



Apuntes Legislativos

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Sexagésima Segunda Legislatura
2012-2015

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

84
**ORIGEN Y RETOS DEL
PARLAMENTARISMO EN MÉXICO**



Supervisión de edición:

Lic. Alfredo Sainez Araiza.

Diseño y edición de interiores:

Lic. David Arturo Gutiérrez Márquez

**“Origen y retos del
Parlamentarismo en México”**

**LXII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO**

© Por esta edición: Instituto de
Investigaciones Legislativas
Callejón de la Condesa Núm. 7
Centro. C.P. 36000. Guanajuato. Gto.,
México

Tel. 01 (473) 102-00-00 extensiones
6074, 6075 y 6080

www.congresogto.gob.mx

Primera edición, 2014-04-15

Año 9, Número 84

ISBN: 970-9784-00-5

**Impreso en México / Printed in
México**

Esta publicación no puede ser reproducida, incluyendo el diseño de la cubierta y de páginas interiores, ni todo ni en parte, ni registrada en o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma, ni por ningún medio, sea mecánico, foto químico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo solicitado por escrito y autorizado por el Instituto de Investigaciones Legislativas del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Los artículos firmados son responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente las directrices del Instituto.





MESA DIRECTIVA
Segundo Periodo
Segundo Año de Ejercicio Legal

Diputado Galo Carrillo Villalpando
PRESIDENTE

Diputada Erika Lorena Arroyo Bello
VICEPRESIDENTA

Diputado Juan José García López
PRIMER SECRETARIO

Diputado Francisco Arreola Sánchez
PSEGUNDO SECRETARIO

Diputado Adrián Camacho Trejo Luna
PROSECRETARIO

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Jorge Enrique Videgaray Verdad
Presidente

Dip. José Juventino López Ayala
Vicepresidente

Dip. Sergio Alejandro Contreras Guerrero

Dip. Ma. Guadalupe Torres Rea

Dip. J. Marco Antonio Miranda
Mazcorro

SECRETARÍA GENERAL
Lic. Jorge Arturo Espadas Galván

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

Dr. Carlos Torres Ramírez
DIRECTOR GENERAL

Lic. Alfredo Sainez Araiza
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO LEGISLATIVO

¡Expresate!



Esperamos tu valiosa colaboración con *Apuntes Legislativos*, solo realiza la redacción de un tema que te interese sobre la vida legislativa del estado Guanajuato, o preséntala en la Coordinación de Investigación y Desarrollo Legislativo del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato. Callejón de la Condesa No. 7, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., teléfono: 01(473)1020000 extensiones 6074,6075 y 6080, o puedes enviarla a las siguientes direcciones de CORREO electrónico:

✉ ctorres@congresogto.gob.mx

✉ asainez@congresogto.gob.mx

Índice

	<i>Págs.</i>
Presentación	6
1 XVI CONGRESO NACIONAL DE AMEXIIL EN EL MARCO DEL 190 ANIVERSARIO DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO 8	8
<i>DIPUTADO JUAN RENDÓN LÓPEZ</i>	8
<i>DIPUTADO JORGE ENRIQUE VIDEGARAY VERDAD</i>	11
ORIGEN, EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS DEL PARLAMENTARISMO EN MÉXICO.....	14
<i>MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA</i>	14
PRESENTACIÓN Y COMENTARIOS DE LA OBRA <i>RAÍCES</i> <i>HISTÓRICAS DEL CONSTITUCIONALISMO EN MÉXICO</i>	28
<i>CARLOS VITAL PUNZO</i>	28
<i>LUIS MENDOZA CRUZ</i>	29
PRESENTACIÓN Y COMENTARIOS DE LA OBRA <i>RUPTURAS DE</i> <i>CONGRESO Y DESARROLLO CONSTITUCIONAL</i>	34
<i>GRECO ROSAS MÉNDEZ</i>	34
<i>PALABRAS DE DON DIEGO VALADÉS A LUIS MENDOZA</i>	37
<i>LUIS MENDOZA CRUZ</i>	46
<i>JUAN RENDÓN LÓPEZ</i>	50
2 190 ANIVERSARIO DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE EN GUANAJUATO	52
<i>LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN</i>	52
3 ÉTICA PARLAMENTARIA.....	55
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.....	55
<i>JOSÉ CERVANTES HERRERA</i>	55
3.1 Introducción	55
3.2 Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guanajuato	56
3.3 La condición de diputada y de diputado	58
3.4 Aproximación a un Código de Ética Parlamentaria.....	61
Bibliografía.....	66
4 PODER LEGISLATIVO EN TEXTOS	67
<i>GRECIA M. VALLEJO GARCÍA</i>	67

Presentación

Los días 25 y 26 de marzo celebramos el XVI Congreso Nacional de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativas (AMEXIIL) y la Asamblea, en el marco del 190 Aniversario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Guanajuato. A este evento concurren legisladores directores, coordinadores, asesores y representantes de los centros de estudios (CEDIP y CESOP) de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión e institutos de los congresos de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Durango, Estado México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas; y de la Asamblea del Distrito Federal.

En este contexto, en *Apuntes Legislativos*, presentamos las intervenciones de los diputados Juan Rendón López y Jorge Enrique Videgaray Verdad; la Conferencia Magistral, “Origen, Evolución y Perspectivas del Parlamentarismo en México”, dictada por el doctor y magistrado Manuel González Oropeza; la presentación del doctor Luis Mendoza Cruz y los comentarios de los maestros Carlos Vital Punzo y Greco Rosas Méndez de las obras “Raíces Históricas del Constitucionalismo en México” y “Rupturas de Congreso y Desarrollo Constitucional”, respectivamente. En este tenor y con motivo del 190 Aniversario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Guanajuato, reproducimos la intervención del diputado Luis Felipe Luna Obregón en la sesión ordinaria del Pleno del Poder Legislativo llevada a cabo el 28 de marzo del presente.

Por otra parte, agradecemos la valiosa colaboración del jurista y catedrático universitario, maestro José Cervantes Herrera, quien ¡Con Pluma Libre!, aborda la temática de la ética parlamentaria y desarrolla una propuesta que pretende sistematizar el comportamiento deseable de las y los representantes populares, a partir del análisis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Finalmente, en la Sección de Biblioteca, *José Aguilar Y Maya*, recomendamos a nuestros lectores algunos textos relativos al origen, evolución, proceso, ética y actuación del Poder Legislativo.

Atentamente

Coordinación de Investigación y Desarrollo Legislativo



1 XVI CONGRESO NACIONAL DE AMEXIIL EN EL MARCO DEL 190 ANIVERSARIO DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO



DIPUTADO JUAN RENDÓN LÓPEZ

Muy buenos días:

Diputado Jorge Enrique Videgaray,
Presidente de la Junta de Gobierno y
Coordinación política;

Compañeras y compañeros
diputados de esta Sexagésima
Segunda Legislatura, y de diversas
legislaturas de otras entidades.

Doctor Manuel González
Oropeza, Magistrado de la Sala
Superior del Tribunal Federal
Electoral y distinguido conferencista;

Doctor Carlos Torres Ramírez,
Presidente de la Asociación Mexicana
de Institutos y Organismos de
Estudios e Investigaciones
Legislativos y Director del Instituto de
Investigaciones Legislativas de este
Congreso del Estado;

Directores de los diferentes
institutos y organismos de estudios e
investigaciones legislativos de los
honorables congresos de diversas
entidades federativas;

Estimados académicos,
profesionistas, historiadores y
jóvenes estudiantes, que nos
acompañan.

Funcionarios públicos del
Congreso del Estado;

Medios de comunicación;

Señoras y señores:

* Mensaje de bienvenida con motivo del XVI Congreso Nacional de AMEXIIL en el marco del 190 Aniversario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Guanajuato llevado a cabo el 25 de marzo de 2014.

“(...) el investigador es un hombre que se propone determinados problemas con el propósito de resolverlos, aportando novedades a la disciplina que estudia. Es fundamental para el investigador distinguir entre su trabajo de búsqueda y el de difusión de las ideas (...) Por eso, siempre procuré preguntarme hasta qué punto las conclusiones de mis trabajos constituían o no una aportación”

Hasta aquí, la cita del Maestro Eduardo García Máynez.

Es un gusto para mí poder compartir esta reflexión y a nombre de mis compañeras y compañeros de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, quiero agradecer de manera sincera su presencia y participación en este majestuoso, recinto del Poder Legislativo, que da testimonio fiel de la celebración del Décimo Sexto Congreso Nacional de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativos en el marco del 190 Aniversario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Guanajuato, ¡sean todas y todos ustedes bienvenidos!

La investigación jurídica es esencial para el quehacer parlamentario, particularmente, para que las y los congresistas, como conductores del derecho, ejerzan eficazmente su función legislativa, que va desde la promoción de la iniciativa de ley hasta la iniciación de su vigencia.

La naturaleza de la función legislativa es materialmente jurídica, en virtud de que los hechos deben regularse y traducirse, en leyes que propicien una convivencia sana y armónica en la sociedad. Desde esta perspectiva, resulta fundamental la investigación jurídica, tanto en las etapas prelegislativa y legislativa como poslegislativa.

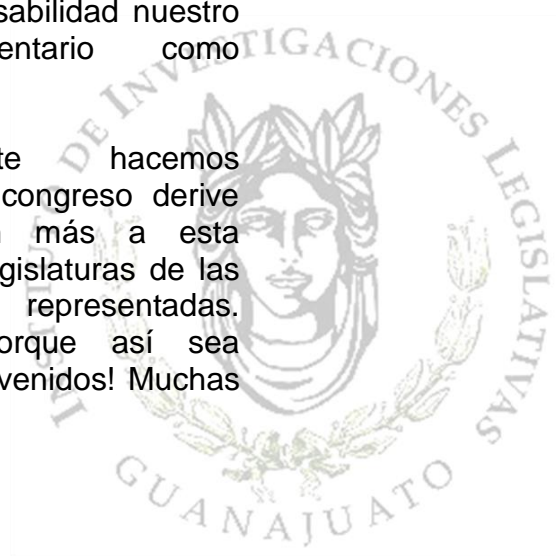
En este contexto, los institutos de investigación legislativa constituyen un apoyo en el trabajo y quehacer parlamentario, por cuanto deben de proveer de información derivada del análisis que satisfaga las necesidades específicas de los legisladores, para la mejor toma de decisiones.

La investigación legislativa puede contribuir a mejorar la dinámica institucional de todos los congresos; generando esta información de manera objetiva e imparcial con el propósito de que los legisladores lleguen a acuerdos y consensos, derivados de un conocimiento más profundo y de mayor alcance.

En suma, con el uso de información técnica profesional se pueden elaborar proyectos de calidad, los congresos pueden tener un papel más activo y decisivo en la política nacional y estatal, fortalecer su función de control, mejorar la imagen pública de las instituciones y de los legisladores y, en consecuencia contribuir al mejor desempeño de la representación ciudadana.

Por estos motivos, las y los diputados que integramos esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, celebramos la realización de este Décimo Sexto Congreso Nacional de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativas, fundamentalmente, porque es a través estas instituciones que como generadoras de conocimiento científico, objetivo, especializado y oportuno, permitan garantizar la autonomía de nuestros congresos, desempeñar con ahínco y sentido de responsabilidad nuestro quehacer parlamentario como congresistas.

Indudablemente hacemos votos, porque este congreso derive en una aportación más a esta legislatura y a las legislaturas de las entidades aquí representadas. Hacemos votos porque así sea ¡Enhorabuena! ¡Bienvenidos! Muchas gracias.





**DIPUTADO JORGE ENRIQUE
VIDEGARAY VERDAD****

Muy buenos días tengan todas y todos ustedes:

Diputado Juan Rendón López, representante del Presidente del Congreso del Estado;

Compañera y compañeros diputados de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado;

Compañeras y compañeros diputados;

Doctor Manuel González Oropeza;

Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y distinguido conferencista;

Doctor Carlos Torres Ramírez, Presidente de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativas y Director del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato;

Señores diputados y directores de los institutos y organismos de estudios e investigaciones legislativos de los honorables congresos de las entidades federativas;

Estimados académicos, profesionistas, historiadores y jóvenes estudiantes, que nos acompañan.

Señoras y señores funcionarios públicos del congreso del estado;

Señoras y señores reporteros de los medios de comunicación;

Señoras y señores:

** Mensaje de inauguración a cargo del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política con motivo del XVI Congreso Nacional de AMEXIIL en el marco del 190 Aniversario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Guanajuato llevado a cabo el 25 de marzo de 2014.

Es para mí un honor poder dirigirles a todas y todos ustedes este breve mensaje, con motivo de la inauguración del XVI Congreso Nacional de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativos, en el marco de la celebración del Ciento Noventa Aniversario del Primer Congreso Constituyente de nuestro Estado, el Estado de Guanajuato.

La Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativos ha venido consolidando desde su constitución, la unión entre los responsables de la investigación legislativa de los congresos de los estados de la República, con el propósito de establecer mecanismos de acercamiento, cooperación y colaboración que permitan generar mejores condiciones para su desempeño, así como perfeccionar las labores de la investigación legislativa, a fin de apoyar de una mejor manera los trabajos de sus legislaturas constitucionales.

A la fecha se han realizado quince congresos nacionales en distintas entidades federativas y corresponde ahora por segunda ocasión a Guanajuato.

Para las diputadas y diputados que integramos la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso de Guanajuato, significa un honor poder contar en

este evento y en ocasión del XVI Congreso, con la presencia y participación del señor doctor Manuel González Oropeza, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bienvenido magistrado, quien generosamente aceptó impartir la conferencia magistral titulada, “Origen, evolución y perspectivas del parlamentarismo en México”. Estamos ciertos Doctor de que por su valiosa formación intelectual y rica trayectoria pública y académica, el tema a tratar y las disertaciones que haga usted en torno al mismo, contribuirán sin duda a enriquecer nuestras ideas.

La histórica fecha en que se celebra este Congreso, es decir, *25 de marzo del año 2014*, constituye un digno marco por la celebración de los *Ciento Noventa Años del Primer Congreso Constituyente del Estado de Guanajuato*, y nos permitirá de igual manera, reflexionar acerca de la vida parlamentaria de Guanajuato a lo largo de esos ciento noventa años. Es por tal motivo que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, no quiso que tan trascendente conmemoración pasara desapercibida, y en virtud de ello acordó publicar una edición conmemorativa de los *Decretos expedidos por el Honorable Congreso Constituyente del Estado de Guanajuato, en los años de 1824, 1825 y 1826*, que ahora se dan a conocer al público de Guanajuato y de todo el país.

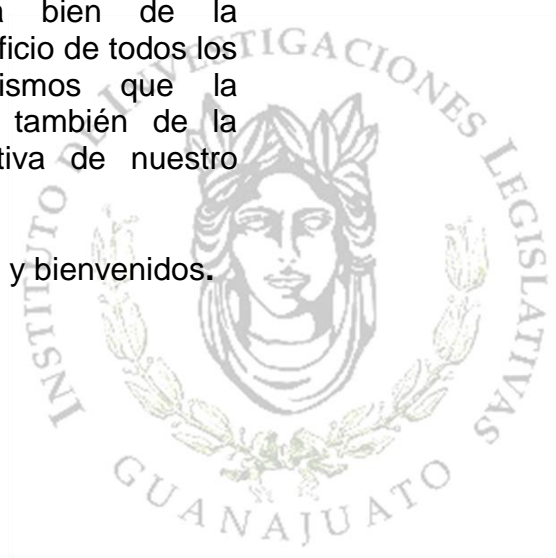
Ahora bien y dicho lo anterior, si ustedes me lo permiten y sin mayor preámbulo, procederé a hacer la

declaratoria inaugural de este Congreso.

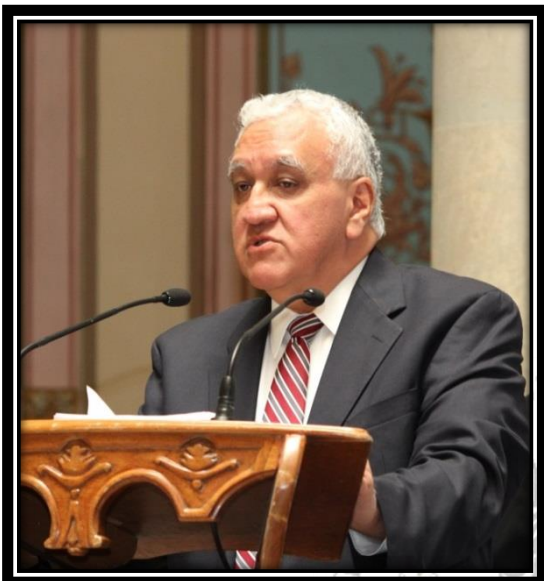
Me es muy grato a las 10:25 horas del día de hoy martes 25 de marzo del año de 2014, declarar inaugurados los trabajos del XVI Congreso Nacional de Institutos y Organismos de Estudios e Investigación Legislativos, en el marco de la celebración de los ciento noventa años del Primer Congreso Constituyente del Estado de Guanajuato.

Que sea para bien de la asociación y en beneficio de todos los institutos y organismos que la integran, así como también de la investigación legislativa de nuestro país.

Muchas gracias y bienvenidos.



ORIGEN, EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS DEL PARLAMENTARISMO EN MÉXICO¹



MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA²

Hacia fines de la década de los 90's del siglo pasado se fundó el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de México, y uno de los primeros objetivos fue crear una asociación de institutos de investigaciones jurídicas en el país, razón por la cual se llevó a cabo en Ixtapan de la Sal la Primera Reunión

Nacional de esta asociación.³ A partir de entonces los institutos de investigaciones legislativas continúan trabajando y esforzándose por llevar a cabo colaboraciones en el ámbito de su competencia.

En un ambiente político es difícil en ocasiones conseguir el interés de los actores para llevar a cabo proyectos que son a mediano plazo y sobre todo de investigación. En la política práctica y pragmática de cada día pareciera que es incompatible el hecho de tener actividades que merezcan la reflexión, la ponderación y que puedan resultar en unos meses investigaciones sobre aspectos concretos.

Estamos seguros de que la Reforma Constitucional de este año, la cual permite la reelección parlamentaria, es un espléndido paso, y ahora corresponde a los congresos, tanto a los estatales como al federal, dar el siguiente paso, consistente en la obligación de profesionalizar la vida parlamentaria, la cual no se va a profesionalizar sólo con la repetición o reelección de las personas, porque eso es un mérito, únicamente se profesionalizará si hay institutos que se dediquen a desarrollar los tópicos que constituyen los problemas legislativos de un país, de un Estado y que sean los que ayuden para que los legisladores tomen las decisiones más adecuadas en su momento.

¹ Conferencia Magistral impartida el 25 de marzo de 2014, en el Congreso del Estado de Guanajuato, en el marco de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativos, A. C.

² Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México; Investigador Nivel III del Sistema Nacional de Investigadores; actualmente es Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

³ Hemos de señalarse que ya se había dado un paso antes en la Universidad de Guadalajara, al crearse un Instituto de Investigaciones Jurídicas y ensayado la creación de una asociación de institutos de esa naturaleza, la cual de manera desafortunada ya concluyó su ciclo.

En todas partes del mundo existen institutos de apoyo legislativo, por ejemplo, en España les llaman letrados, sin los cuales los diputados a las Cortes por más reelección que tengan no serían realmente exitosos si no tuvieran ese sustrato, ese *think tank* que los apoye en sus iniciativas, en sus intervenciones, en dilucidar los problemas que se presentan y requieren de una expedita resolución.

De tal manera que cada vez que los legisladores se enfrentan a problemas novedosos y muy complejos, no les es suficiente tener una tendencia de su partido político, sino que el propio partido necesita la reflexión de las personas que se han encargado de estudiar o analizar determinados puntos.

Una muestra de ello ocurrió en 1999, cuando a raíz del primer gobierno electo del Distrito Federal, todos los partidos cándidamente dijeron: “¿y ahora qué, qué hacemos, qué vamos a hacer con el Distrito Federa?”, y todavía lo siguen discutiendo. Nos percatamos de que en la Comisión que se formó, en donde había personas que no pertenecían a ningún partido y si representantes de todos los partidos, la verdad es de que todos los partidos buscaban respuestas a los problemas políticos, de qué hacer con el Distrito Federal, cómo convertirlo en lo que ya es una entidad federativa equiparable a un estado, pero prevalecía la duda de qué hacer y cómo hacerlo.

De tal manera que ahora los institutos de investigación legislativa tienen un reto muy importante y sólo con estas reuniones, con estos enlaces pueden sacarse el mejor provecho para bien del Poder Legislativo en nuestro país. Sirva esto de preámbulo, pero era importante reflexionar sobre el importantísimo papel que los institutos de estudios e investigaciones legislativas tienen ante las nuevas reformas constitucionales y la evolución del parlamentarismo en nuestro país, el cual es justamente el motivo de este trabajo, en la conmemoración del 190 Aniversario de la instauración del Congreso Constituyente del Estado de Guanajuato.

Si bien son importantes las fechas de promulgación de las constituciones, por ejemplo, el de nuestra *Carta Magna* vigente del 5 de febrero de 1917, es de igual importancia la fecha de instauración de los congresos,⁴ porque es precisamente ahí donde comienza el debate legislativo, desde quienes participarán como diputados constituyentes hasta los artículos que formarán parte de la constitución.

Estamos en el año en que conmemoramos el Bicentenario de la Constitución de Apatzingán. Pues bien, esta constitución es la culminación de las obras llevadas a cabo por el Congreso de Chilpancingo, un congreso itinerante, que inició sus labores en Chilpancingo y terminó en Tehuacán,

⁴ El TEPJF lleva a cabo la organización del Centenario de la Instauración del Congreso Constituyente en Querétaro, a celebrarse en 2016.

y es justamente ahí donde comenzaron las primeras discusiones sobre lo que pretendía que fuera una nueva nación, un México independiente, y a la vez el enfrentamiento entre Ignacio López Rayón y José María Morelos, el debate entre continuar por la senda de la monarquía o iniciar el camino de una República. López Rayón a favor de la monarquía y Morelos a favor de la República.⁵



En nuestro país desde sus inicios como nación independiente, la discusión entre República y monarquía fue una constante desde 1813, desde la Constitución de Apatzingán, y uno de los grandes personajes que no podemos olvidar porque fue parte fundamental en las discusiones políticas de la época y porque vivió justamente en esta

⁵ Esto es interesante, porque hace un par de décadas, en 1993, en otro país distante geográficamente pero muy cercano a nuestra idiosincrasia que es Brasil, hubo un plebiscito en abril de ese año para saber si la Constitución brasileña iba a adoptar un sistema monárquico otra vez y en consecuencia parlamentario, o seguiría con un sistema presidencial republicano.

ciudad, fue Lucas Alamán, gran personaje de nuestra historia pese a que él no fue un liberal; fundamentalmente lo que proponía era una República centralista, lo cual significaba el inicio de la monarquía otra vez en nuestro país. No obstante, hay monarquías que son democráticas, lo cual evidentemente no significa una monarquía *per se* un daño; lo que conocíamos era una monarquía, inicialmente constitucional, parlamentaria, por lo que el debate de López Rayón y el de Lucas Alamán tenía mucho sentido.

Y sin embargo, una República y un sistema presidencial sí resultaban tierras ignotas para los primeros mexicanos tras la culminación de la independencia, pero aun así, los liberales proponían una república federal. Un día como hoy, 25 de marzo, es la fecha que se instala el Congreso Constituyente de Guanajuato, se instala convocado por decreto del Congreso Constituyente Federal. Aquí hay una diferencia con muchos sistemas federales en el mundo porque, por ejemplo, en los Estados Unidos los congresos constituyentes no fueron convocados más que por ellos mismos, por los propios poderes de las colonias anteriores.

En México desde 1824 nuestro federalismo tuvo una tendencia centralista al crear los estados en la Constitución Federal; en el Acta Constitutiva de enero de 1824, por un Decreto del Congreso Constituyente Federal, se permitió el establecimiento de los congresos constituyentes locales (estatales), es

así como Guanajuato establece el suyo el 25 de marzo de ese año.

El Congreso Constituyente de Guanajuato es típico del siglo XIX (no como el de Querétaro, el cual discutió nada más el proyecto de Constitución en unos meses), pues las discusiones fueron largas, ya que se tomó dos años en aprobar su Constitución, promulgada el 14 de abril de 1826, y esa Constitución dura en el Estado hasta 1861, cuando debe ser sustituida por una nueva con base en los lineamientos que marca la Constitución Federal de 1857. Independientemente de la duración y de las reformas que pudo haber sufrido, es el Congreso y la Constitución los que fijan las bases de las instituciones que todavía rigen en Guanajuato: el sistema republicano, el sistema federal, la soberanía del Estado, la división de poderes, un sistema presidencial adaptado en el Estado en la figura del Gobernador, etcétera.

Llama la atención, por ejemplo, que el Presidente de ese Congreso Constituyente, José María Esquivel, el 14 de junio de 1824, en las sesiones del Congreso, propusiera la creación de un poder neutro, es decir, que no solamente hubiera Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sino que hubiera un cuarto Poder, llamado neutro. Esto se basaba en la figura del gobernador, etcétera. Esto se basaba en las ideas de Benjamín Constant y de algunas influencias del Derecho Constitucional francés.

Ese poder neutro tendría el nombre de Senado; esta propuesta

de un Senado en Guanajuato no sería una Segunda Cámara de la legislatura, sería un poder neutro, separado, independiente, totalmente autónomo del Congreso y del gobernador. Su objetivo sería muy importante: dirimir los conflictos entre los dos Poderes de gobierno, Ejecutivo y Legislativo, y dicho poder neutro sería el depositario de la protección constitucional en el estado.



En general, a partir del siglo XX pensamos nosotros que el control constitucional solamente existe a nivel federal, pero en realidad el control constitucional se inició en los estados; en los estados hubo los primeros juicios de amparo, no solamente el de Yucatán, de 1841, sino también en Tabasco en 1857; en Puebla existía también un amparo local, es por eso que cuando en el año 2000 se aprueba la Constitución de Veracruz para un juicio de protección de derechos llamado amparo local, resultaba absolutamente compatible con la tradición histórica del control constitucional interno de las entidades federativas. Pero en esa

época temprana no había un control jurisdiccional, había un control político, un poder neutro, y a ese se refería Esquivel. Su modelo sería lo que ya se había o ya se estaba aprobando en Jalisco, que fue la primera entidad en aprobar su propia Constitución en noviembre de 1824, la cual aceptó crear un Senado, no como Segunda Cámara de la Legislatura, sino como ese poder neutro al que Benjamín Constant se refería en su obra.

Ese Senado sería el encargado de vigilar por la protección constitucional de los actos y de las leyes expedidas en el Congreso del estado, es decir, sería el equivalente al garante de la constitucionalidad interna. Y hubo casos de responsabilidad política iniciados por el Senado jalisciense contra autoridades del propio estado, entre ellas el gobernador, por hacer actos contrarios a la Constitución local. En Jalisco sí funcionó este senado, no de manera permanente pero sí de forma constante hasta la mitad del siglo XIX, ya que existen las actas de sus sesiones, ahí está la prueba fehaciente de su existencia.

En Guanajuato se discutió la posibilidad de adoptar este poder neutro, pero no se aceptó, de cualquier manera aunque no se haya instaurado este Senado o poder neutro, ya refleja el Congreso Constituyente una capacidad argumentativa muy interesante, que era de avanzada en todos los demás estados. Y era la preocupación de fijar reglas claras entre las relaciones de la forma de gobierno que se

trabaría entre Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.

El Judicial no era considerado parte de gobierno, aunque sí era un poder, no obstante quienes iban a fijar la forma de gobierno y cuáles eran las relaciones y las facultades de los otros poderes, eran los Poderes Legislativo y Ejecutivo en el estado. Estamos ciertos de que esto ya va a cambiar, el sólo hecho de discutir si va a haber un presidencialismo o un parlamentarismo, refleja que nada más se están tomando en cuenta dos poderes de gobierno, pero el Poder Judicial cada vez más está tomando un papel importante en la fijación de las políticas públicas y de las cuestiones públicas, ya sea en un estado, una entidad federativa o a nivel federal. Y esto es lógico porque ahora los poderes judiciales interpretamos la Constitución e interpretamos las leyes, esto quiere decir que muchas veces decimos lo que la Constitución o las leyes no dicen y, en consecuencia, legislamos.

Esto es claro. En efecto se legisla, pero porque es obligación de que haya un pronunciamiento sobre cuál es la inteligencia de algún artículo constitucional o legal, en el propio Sistema del Derecho Codificado, desde el Código Civil de los franceses de 1804 está el principio que se repite en nuestros códigos civiles, de que ningún juez puede dejar de resolver un conflicto por ausencia u oscuridad en la ley, ¿esto qué quiere decir? Pues que tiene que descubrir, y si no se hace, se tiene que fijar, de alguna manera,

una nueva disposición que no está contenida en la ley, en otras palabras, tenemos que legislar. Es una función constitucional de los jueces cada vez más el hacerlo.

Es una realidad el que la forma de gobierno que ha tenido nuestro país había hecho a un lado al Poder Judicial, que ahora sí se revela como un poder real y que ahora también fija un sentido en el gobierno de una entidad o de un país.

El segundo punto que se discutió en el Constituyente de Guanajuato, en las sesiones del 6 y el 8 de mayo de 1824, es un punto importantísimo: ¿en quién se va a depositar el Poder Ejecutivo del estado?, ¿en una sola persona o en varias?

Esta es una pregunta que ya nos resulta ajena en la actualidad, pero que en los inicios constitucionales del país era *la pregunta* para definir una forma de gobierno. ¿Y cómo se resolvió?, depositando el Poder Ejecutivo en una sola persona, similar al del sistema presidencial imperante a nivel federal.

Sin embargo, para la época resultaba muy claro que Apatzingán en su Constitución había definido ya el tema, y lo había definido a favor de un Poder Ejecutivo colegiado, basado en el Directorio de la Constitución francesa de 1795.

Morelos promueve que el Poder Ejecutivo se deposite en tres personas, propuesta que el Congreso de Chilpancingo acepta de manera unánime. Esto tiene raíces muy

interesantes porque se discute en gran parte de nuestro país. En Estados Unidos, la Constitución de 1787 se había decantado en una discusión interminable entre si el Presidente de los Estados Unidos sería una sola persona o se debería llamar “la Presidencia de los Estados Unidos”. El sólo término de “Presidente”, ya lo vimos con el Congreso, se refiere a un órgano colegiado, quien preside un órgano colegiado; no es gramaticalmente lo más adecuado llamar “Presidente” al único titular de un órgano de gobierno; le podríamos denominar “director”, como lo quería Simón Bolívar, o se le podría llamar de cualquier otra manera, pero el solo hecho de “Presidente” implica que hay un órgano colegiado.

El denominar al depositario del Poder Ejecutivo como “Presidente”, de inmediato hace alusión a nuestra forma republicana de gobierno, la cual tenía que ser absolutamente ajena a las características de un sistema monárquico (con su “Rey” como depositario absoluto del poder). En Estados Unidos se le definía al Presidente como el feto de un monarca, como alguien que podía surgir en un ser monarca y, efectivamente, la forma republicana tenía que encontrar una nueva forma de integrar a ese poder llamado Ejecutivo, y la única forma sería el no depositarlo en una sola persona.

El entonces yucateco (ahora campechano) Manuel Crescencio Rejón, Constituyente Federal de 1824, había propuesto que se depositara en dos personas; por su

parte el tlaxcalteca Miguel Guridi y Alcocer, distinguido diputado novohispano ante las Cortes de Cádiz en 1812, en su papel de constituyente en 1824, proponía que se depositara en tres personas tal y como lo había establecido la Constitución de Apatzingán; así lo había establecido el Directorio francés de 1795 y 1799, aunque primero lo había decretado en cinco, pero después se redujo a tres.

¿Cuál era la importancia de que hubiera un órgano colegiado o un órgano unitario? Todos los demás órganos de gobierno son colegiados; el Congreso es colegiado por naturaleza y por ser colegiado representa políticamente a la población con mayor intensidad. El Poder Judicial también es un órgano colegiado; sin embargo, hay que hacer referencia a un caso muy interesante que se presentó en la Constitución de Veracruz de 1825, cuando el Poder Judicial se depositó en una sola persona, el Ministro Superior de Justicia, y todos los demás eran jueces auxiliares, pero no eran titulares del poder. Es el único caso que tuvo nuestro país de un Poder Judicial unitario, llamémosle así.

Pero todos los demás poderes eran colegiados, entonces ¿por qué el Poder Ejecutivo no?, si acabábamos de abandonar un sistema monárquico de un solo rey, ¿por qué el poder Ejecutivo no se podía llevar a cabo en un cuerpo colegiado? Además, el Constituyente Federal ya había avanzado en la discusión de que un Poder Ejecutivo

colegiado tendría muchas ventajas. Primero, de que el que ganara, fueran tres, dos o cinco, el que ganara representaría distintas fuerzas políticas, entonces ninguna fracción política se sentiría excluida de la integración de ese poder. Imaginemos por un momento si tuviéramos un Poder Ejecutivo colegiado en la actualidad, tendríamos entonces un representante del PRI, otro del PAN, otro del PRD, y si lo queremos ampliar a cinco, a otros dos partidos también se les incluiría.

Algunos dirían “es la anarquía y es el total desgobierno”, pues sí, podría ser, pero finalmente es un gobierno que tendrían que llevar consenso entre ellos mismos, y ese consenso sería la gobernabilidad del poder. Un Poder Ejecutivo colegiado también tendría la gran ventaja de que incluso los estados, en la configuración del Estado federal, estuviesen representados en este Poder Ejecutivo. Por un momento imaginemos que tenemos a un Antonio López de Santa Anna de Veracruz, a un Miguel Ramos Arizpe del norte y alguien más de Oaxaca, entonces ya el Poder Ejecutivo representaría a los estados más significativos en ese momento, con sus personajes más interesantes. Eso generaría una gobernabilidad, un consenso y paz en toda la nación. Entonces había estas y muchas otras ventajas para el Poder Ejecutivo colegiado.

En mayo de 1824 el Congreso Constituyente de Guanajuato discute esas ventajas, y por poco gana el

Poder Ejecutivo colegiado en Guanajuato. Esto es muy importante porque la soberanía de un estado radica en la capacidad para organizar sus propios poderes en el Estado.

Hemos entendido, sobre todo a partir del siglo XX, que la soberanía del Estado tiene que estar acorde con la soberanía de la nación y por supuesto que tiene que estar acorde, pero sólo en aquellas cuestiones fundamentales.

Para mayo de 1824 y para junio o abril de 1826, fecha en que se promulgó la Constitución de Guanajuato, ya el Poder Ejecutivo Federal era unitario, había uno solo y eso no evitó que el Congreso Constituyente de Guanajuato discutiera si el Poder Ejecutivo de este estado se depositaría en un Poder Ejecutivo Colegiado. ¿Por qué? Porque esto era cuestión de la soberanía del Estado, no había por tener haber uniformidad. Si el Ejecutivo Federal era unitario, pues estaba bien, que fuera unitario, pero que el Ejecutivo del Estado fuera colegiado, las razones habrá habido en el Congreso Constituyente para aprobarla. Finalmente, como se señaló, no se aprobó tampoco, pero de todos modos estos intentos fallidos para crear un poder neutro, para poder crear un Poder Ejecutivo Colegiado, nos demuestran algo muy importante. Los Constituyentes Estatales no fueron figuras decorativas, no fueron comparsas de ningún poder federal. Los poderes constituyentes locales fueron, desde el principio de sus funciones, verdaderos órganos de gobierno que

discutieron las instituciones que más le convenían al estado sin importar que a nivel federal ya se hubiera adoptado alguna otra configuración de esos poderes de gobierno. Esto es lo más importante y que debe ponderarse de aquellas primigenias legislaturas estatales.

Pero dejó una secuela la discusión del Poder Ejecutivo Colegiado. Las razones que había dado Miguel Ramos Arizpe en el Constituyente Federal para que fuera un solo titular del Poder Ejecutivo, también habían reconocido una secuela, y esa secuela se llamó Consejo de Gobierno. Tanto a nivel federal como a nivel estatal en Guanajuato se crea un Consejo de Gobierno.

Y ¿qué es el Consejo de Gobierno? El Consejo de Gobierno es en principio la Comisión Permanente de los demás congresos. Actualmente sería la Comisión o la Diputación Permanente, pero tenía unas características muy especiales, era el garante de la constitucionalidad en el estado, era el que vigilaba las actividades del Poder Ejecutivo, de que no violaran la Constitución del Estado. Era, en pocas palabras, ese poder neutro que el diputado Esquivel, Presidente de este Congreso, proponía.

Entonces si bien no se aceptó la idea de un Senado o de un poder, un Cuarto Poder específicamente, la manera de aprobar un Poder Ejecutivo unitario fue con la condición de que tuviera un Consejo de Gobierno que vigilara y supervisara y

aprobara, en su caso, los actos más importantes del Poder Ejecutivo. Entonces este funcionó en el Estado y este Consejo de Gobierno cuidó que las autoridades establecidas se condujeran de acuerdo con la Constitución y la Ley del Estado.

En Jalisco, este Consejo de Gobierno o el Senado que sí funcionó, sí consignó a un gobernador del estado por responsabilidad política y fue removido por violaciones a la Constitución del Estado. Entonces sí se tenía posibilidades de hacerlo. Lo importante es que desde estos Congresos Constituyentes se ejerció la capacidad para interpretar la Constitución y para interpretar las leyes.

Se localizó en la sesión del 20 de noviembre de 1826 una consulta que le hizo el gobernador del estado de Guanajuato al Congreso, “sobre la inteligencia”. Así se referían al hecho de consultar sobre la inteligencia del artículo 20 de la Constitución del Estado, que decía: “Que se suspendían los derechos políticos a los ciudadanos que estuvieran sometidos a un proceso penal”.

Como es por todos conocido, esta discusión es todavía un problema actual. En el Tribunal Electoral hace unos años se resolvió sobre la constitucionalidad o no de la aplicación de la suspensión de los derechos políticos, que es una pena prevista en la Constitución como pena, cuando operaba esa suspensión. Estamos hablando del año 2012. Un aspecto tan reciente y

tan actual, porque el artículo 38 de la Constitución Federal, dice en un fracción: “Que se suspenden los derechos políticos cuando inicia el proceso penal”; y en otra fracción señala: “Cuando hay una sentencia ejecutoria de la culpabilidad”. Entonces por fin, ¿cuándo inicia o cuándo ya hay sentencia ejecutoria se puede suspender?

En el TEPJF decidieron que la interpretación correcta de esa disposición debería de ser: “Cuando hay una sentencia ejecutoria”. No cuando inicia, porque siendo una pena el inicio del proceso todavía no prejuzga de la culpabilidad. Entonces no puede aplicarse una pena por prejuzgar. Véase entonces la relevancia y actualidad de ese tema.

Entonces el Gobernador del Estado de Guanajuato, le preguntó al Congreso la interpretación del artículo 20 de la Constitución, relativa a la suspensión de los derechos políticos de ciudadanía, particularmente en la base IV, que se refería a la suspensión de dichos derechos por estar proceso criminalmente de manera genérica. El Congreso interpretó, en este caso, que los reos se consideraban procesados criminalmente a partir del auto motivado de prisión dictado por el juez de la causa. Consideramos que es errónea la interpretación, pero bueno, era 1826. No podemos nosotros estar aplicando otros conceptos que no corresponden a la época, pero lo que llama la atención es que hubo una aclaración, hubo una interpretación y el Congreso no solamente interpretaba las leyes, sino

que también interpretaba la Constitución.

Vemos que este es un tema interesante que llama la atención de la labor que realizaba el Congreso. Con esto cerramos la parte relativa del Congreso Constituyente, pero hay mucho más por definir y sólo bástenos señalar que gracias a la publicación de los debates de este Primer Congreso Constituyente por parte del Instituto y el XVI Congreso de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativos, A. C., el público lector podrá apreciar la valía de estas discusiones, fundamentales para entender la conformación del Estado de Guanajuato desde 1824.

Pasemos ahora la discusión del sistema parlamentario *versus* el sistema presidencial. Mencionábamos que la discusión sobre el sistema parlamentario se había dado en el siglo XIX, aunado al tema de la forma monárquica de gobierno, y ese fue el problema de la adopción del sistema parlamentario en nuestro país, por lo cual se rechazó. No hay razones realmente para asociar parlamentarismo con monarquía, podría haber existido un parlamentarismo republicano, pero finalmente predominó la asociación del primero con la monarquía tal y como existía en las primeras décadas del siglo XIX. La última discusión que se ha tenido de este sistema fue hace un siglo, a inicios del siglo XX, con la sublevación de Félix Díaz en Veracruz.

Los miembros del Congreso de la Unión, con elementos afines a

Victoriano Huerta, exigieron al Presidente Francisco I. Madero la comparecencia de algunos Secretarios de Estado para explicar cómo y por qué se había llevado a cabo la aprehensión o la persecución de Félix Díaz tras su levantamiento. Resulta injusto decirlo, pero eran elementos conservadores ideológicamente y a la vez los más ilustres parlamentarios en los inicios del siglo XX quienes hicieron estas solicitudes, como José María Lozano, Francisco Manuel Olaguibel, Nemesio García Naranjo y Querido Moheno. A este grupo de diputados se les llamó “El Cuadrilátero”, porque en las discusiones del Congreso se sentaban en los ángulos del Congreso. Y cuando disparaba uno, disparaba el otro, remataba el tercero y ya concluía el cuarto. Acciones que tenían totalmente anonadados a todos los diputados. Ahora los diputados se sientan con su fracción parlamentaria, por lo cual la discusión se centra en un solo lugar; antes estaban dispersos y sus intervenciones hacían un efecto muy interesante en la concurrencia. Sin lugar a dudas, los orígenes de la retórica parlamentaria están en todos estos; Querido Moheno, por ejemplo, fue un gran parlamentario, con una retórica realmente impresionante.

Al negarse Madero a comparecer, actuó de manera adecuada, porque desde 1867 Benito Juárez había iniciado una Reforma Constitucional a través de un plebiscito; este plebiscito tuvo un destino fallido, porque la Constitución no se reforma por plebiscito, y eso lo sabía muy bien Juárez, pero bueno, era la

reconstrucción de la República. Pero después el Congreso lo retoma como una iniciativa de un sector de diputados y es la famosa Reforma de 1873 que restablece el Senado de la República y establece que las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo serían escritas, no serían personales. Esto es interesante porque rompía con un modelo de relaciones entre el Ejecutivo y el Congreso, que al principio de nuestros inicios constitucionales, era a la inversa, se permitía que los secretarios asistieran libremente a cualquier sesión del Congreso. Por eso los Congresos sesionaban en los palacios de gobierno, porque el Secretario salía de su despacho y podía ir a presenciar, no solamente a presenciar, sino intervenir porque tendría el derecho de voz, aunque no de voto. En esa época se pensaba que el Secretario que estuviera allí sería abrumado por la argumentación de los diputados y así el Congreso podía ir interviniendo en la formación de las políticas del Ejecutivo antes de que éste las adoptara, forzando o influyendo en los secretarios a través de las discusiones del Congreso.

Pero resultó todo lo contrario; los presidentes habían escogido secretarios de Estado muy versados en la materia y finalmente lo que operaba es que el Secretario en las sesiones del Congreso era el que convencía a los diputados de la posición contraria.

Hay un ejemplo muy interesante en 1877, en donde Matías Romero, Secretario de Hacienda, comparece ante el Senado, el cual pretendía

pedirle cuentas, y Matías Romero termina convenciendo a los senadores que estaban equivocados. Entonces Juárez para evitar esas cosas había prohibido que las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo fueran de manera personal, realizándose exclusivamente por escrito.

Es por ello que cuando el Congreso de la época le exige a Madero que comparezcan los secretarios para informar respecto del levantamiento de Félix Díaz, se niega con base en el Decreto de Juárez, el cuadrilátero se organiza de tal manera que empieza a reactivar la discusión sobre el restablecimiento o el establecimiento del Sistema Parlamentario en nuestro país. ¿Cómo era posible que al Congreso de la Unión, depositario de la soberanía nacional el Presidente de la República se negara a mandar a los Secretarios a comparecer, a exponer y a explicar las medidas que había tomado su gobierno en un asunto fundamental? Ahí los diputados comienzan a decir que el Gabinete debe ser responsable ante el Congreso, que el Gabinete del Presidente debe de responder, informar, explicar cualquier medida de importancia que el Congreso así lo considere. Y así empezó, con este conflicto, la discusión sobre la implantación del Sistema Parlamentario en nuestro país en el siglo pasado.

De hecho, el 17 de enero de 1917 durante el Congreso Constituyente 25 diputados propusieron que el sistema presidencial terminase en México y

se estableciera el Sistema Parlamentario. La justificación era razonable y muy sensata, decían: “Todas las revoluciones en nuestro país han sido propiciadas por el abuso del poder del Presidente; entonces lo que se necesita en nuestro país es disminuir ese poder y hacerlo más responsable frente al Congreso, y para hacerlo debe de haber un gobierno de gabinete y un Sistema Parlamentario en nuestro país.”

Al año siguiente se publicó, por Manuel Le Cruz, un libro titulado *El gobierno de gabinete y la evolución del parlamentarismo en Inglaterra*. Comenzó de nuevo la discusión sobre este tema, pero el Presidente Venustiano Carranza se interpuso, pues consideraba que el Sistema Parlamentario no era un sistema adecuado para nuestro país. Argumentaba muchas razones en contra de tal sistema, pero en el fondo la única razón, que digamos era justificable, por el momento histórico que se vivía, era: “Para un Sistema Parlamentario debe de haber un sistema de partidos políticos consolidado. Y en 1917 no hay en México un sistema de partidos políticos todavía consolidado. Es un grupo de partidos políticos regionales que se alían para las elecciones y en consecuencia no puede funcionar un Sistema Parlamentario de esa manera.”

El 30 de diciembre de 1917, ya en la I Legislatura después del Congreso Constituyente 53 diputados vuelven a proponer la adopción del Sistema Parlamentario; así como se escucha: 53 diputados. Algunos de los que habían participado en el Congreso Constituyente desacreditaban este proyecto -por

supuesto partidarios de Carranza- manifestando que este Sistema Parlamentario no era un sistema compatible con la educación de nuestro país. Por supuesto que este argumento a todas luces parece muy pobre, porque si bien en nuestro país no somos tan educados como los ingleses, según ellos, la verdad tampoco éramos tan educados como los americanos para haber adoptado un Sistema Federal o un sistema Presidencial, éramos “salvajemente españoles” y centralistas. De tal suerte que ese argumento no parece razonable.

Se esgrimió otro argumento que decía: “Todavía no hay un Sistema de Partidos Políticos, y éste es un sistema que puede centralizar la vida del país, un Sistema Parlamentario puede centralizar la forma de gobierno, y sería incompatible con el sistema federal.” Esto también es falso, pues Canadá tiene un Sistema Parlamentario, y sobre la soberanía de sus provincias nadie duda de que es respetada y que cada una de las provincias tiene su propio Parlamento Provincial.

De nueva cuenta en 1921 se vuelve a establecer la propuesta de un Sistema Parlamentario, y también fracasa, pero no sin antes haber llevado a cabo una discusión muy interesante e importante en el seno del Congreso y, sobre todo, por la difusión que se dio en los periódicos.

El diario *Excélsior* se hizo vocero del Sistema Presidencialista en nuestro país, y fue el que más atacó las propuestas del Sistema

Parlamentario. Eso como antecedente en nuestro país.

Como prospectiva, Brasil con su nueva Constitución de 1988, determinó que se llevaría a cabo un plebiscito en fecha próxima, después de aprobada la Constitución, para consultarle a los brasileños si su país adoptaba el Sistema Parlamentario o se quedaba con el Sistema Presidencial. El plebiscito se llevó a cabo el 21 de abril de 1993, y en el plebiscito se pusieron dos razonamientos o argumentos. Concurrió por el Movimiento Parlamentarista Monárquico de Brasil, Antonio Enrique Betancourt Da Cunha Bueno, quien propuso que se reimplantara el Sistema Monárquico y el Sistema Parlamentario en el país, ¿por qué?, porque Brasil había sido feliz en el Sistema Monárquico.

Hay que recordar que la historia de ese país es muy singular. Propiamente quien independiza a Brasil de Portugal es el propio Rey de Portugal, que huye de la metrópoli y se refugia en la antigua colonia, en donde se erige en el Primer Rey de Brasil, Pedro Primero. Quien además lleva a la prosperidad a Brasil de una manera muy acelerada.

Los votos por el régimen monárquico representaron el 13.4 por ciento, o sea, no fue una votación mínima, fue una votación considerable. Pero si se le compara con los votos a favor del Sistema Republicano fue 86.6 por ciento de la votación.

La segunda pregunta era: ¿vamos a adoptar el Sistema Parlamentario o continuamos en el Sistema Presidencial? Un 30.8 por ciento aprobó el Sistema Parlamentario y el 69.2 por ciento restante aprobó el Sistema Presidencial. Entonces Brasil estuvo a un tris, no muy cerrado, pero a un tris de definir el Sistema Parlamentario y cambiar el Sistema Presidencial.

Por otro lado hay que tomar en cuenta lo que definió el voto en Brasil a favor del presidencialismo y a favor de la República, y lo que definió ese voto fue la tradición, la historia de las instituciones en ese país. Y pesó esa tradición en el ánimo de los electores para favorecer el Sistema Presidencial.

Para concluir, ¿qué podemos decir actualmente sobre el Sistema Presidencial o el Sistema Parlamentario? La verdad los dos tienen ventajas y los dos tienen serias desventajas. Nosotros conocemos muy bien las serias desventajas del Sistema Presidencial, pero desconocemos realmente las posibles desventajas o ventajas de un Sistema Parlamentario. La mayoría de los países en la actualidad tiene un Sistema Parlamentario, y la mayoría de las democracias reconocidas tiene también un Sistema Parlamentario. Ahí está un punto muy interesante.

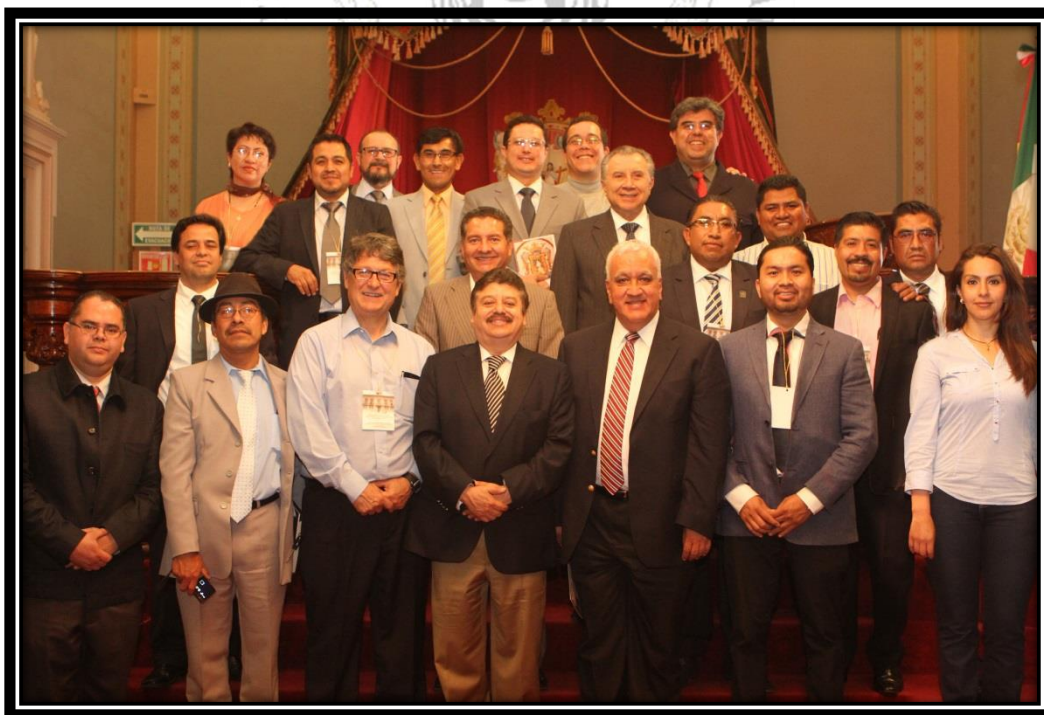
Por supuesto, todos exigen que haya una reforma de ese Sistema Presidencial, y que haya un verdadero equilibrio de poderes. En

México estamos logrando ese equilibrio, porque ahora todos los partidos políticos, los más abundantes -digámoslo así- en su militancia y en su aceptación con los electores, todos son gobierno y oposición a la vez.

Estamos en una transición, que es real, porque todos los partidos tienen la capacidad de demostrar sus ventajas, sus políticas a sus adeptos en todos y cada uno de los niveles de nuestro sistema federal de gobierno. De tal manera que no sea quizás necesario cambiar el sistema para mejorar, lo que tenemos que hacer para mejorar es afinar los mecanismos de frenos y contrapesos de la separación de poderes que es la que determina o define el Sistema Presidencial en nuestro país.

Esta es la larga trayectoria de la pregunta fundamental sobre la forma de gobierno, pero aún estamos por escribir que la forma de gobierno también tendrá a un tercer actor: el Poder Judicial. Un Poder Judicial que no pertenece o no debe pertenecer a ningún partido político, sino que tiene que ser precisamente ese poder neutro políticamente hablando el que dé la garantía, la constitucionalidad y la legalidad a nuestro país.

-- -o0o--



PRESENTACIÓN Y COMENTARIOS DE LA OBRA RAÍCES HISTÓRICAS DEL CONSTITUCIONALISMO EN MÉXICO



CARLOS VITAL PUNZO*

Hola amigos como están buenos días, pues sin duda para mí es un honor estar aquí en este escenario con tan distinguido personaje para nosotros y también en este escenario el cual el Dr. Carlos Torres y su excelente equipo de colaboradores ha tenido bien a recibirnos a generar esta anfitrionía que nos deja muy buen sabor de boca, y bueno, como comentábamos ayer, esta obra es parte de un esfuerzo colectivo, como ustedes saben este año son los 200 años de la Constitución de Apatzingán por tanto en ese marco, el interés de estas instituciones por

difundir lo que son nuestros orígenes, los orígenes del Estado, nos dimos a la tarea, ya lo hemos comentado, esta obra es una obra que en parte se construye por el Dr. Luis Mendoza Cruz y en parte es la réplica de un seminario que se realizó en Morelia el año pasado y, porque es importante esta obra, precisamente porque hay algunos mitos históricos que tenemos y que los especialistas nos están ayudando a aclarar, a resolver, quiero decirles que en unos momentos más van a tener el libro en sus manos pero, hay seis apartados muy importantes, son seis ensayos y rescato del Dr. Luis Mendoza que nos habla de las repercusiones de la Ilustración en la Nueva España, nos habla de la antesala del constitucionalismo en Apatzingán, nos habla de los elementos más destacados de la Constitución de Apatzingán y sin duda van a encontrar como surgen las primeras juntas hacia el Congreso de Chilpancingo y quiero mencionarles algo muy interesante, hay un ensayo de don Carlos Herrejón Peredo, algunos historiadores lo ubicarán, sin duda es muy solvente en la materia de Morelos y abre algunas preguntas y el mismo las responde con la experiencia que tiene en la materia y se las hago yo a ustedes, quien creen que tuvo la iniciativa de generar el primer congreso para este país, algunos pensarían que fue Hidalgo, pero no, van a encontrar en este ensayo que el primero que tuvo la iniciativa de crear un congreso en este país a raíz de la crisis de la monarquía española fue el peruano Fray Melchor de Talamantes en 1808, después Hidalgo y en noviembre de

* Director del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Michoacán

1810 en Valladolid, mi casa, afirmó hagamos un Congreso, Ignacio Rayón estableció en agosto de 1811 una Suprema Junta Nacional Gubernativa que no fue un congreso legislativo, dicha junta tenía poderes omnímodos y alguna que otra vez se le llamaba no sin confusión Congreso, otro historiador que participa en esta obra, quisiera comentarles esto como una provocación, lo que quiero es que este esfuerzo colectivo que se ha realizado con el CEDIP ustedes lo disfruten, lo degusten con calma, porque vale mucho la pena, como les decía cuándo ocurren las primeras juntas, Jaime Olveda es un historiador del Colegio de Jalisco, nos habla de que cuando ocurre la invasión napoleónica a España, desencadena en América Española una serie de procesos de carácter militar, político y cultural y se entrecruzan y se prolongan hasta la consumación de la independencia y en este periodo se emplearon y se defienden conceptos que chocan entre sí, yo creo que había ideas y valores opuestas pero se hablaba de la fidelidad al monarca, pero también de la soberanía, se hablaba del poder absoluto, pero también de la representación, de la igualdad, la unión, la defensa de la religión, la independencia, y como les decía, del establecimiento de juntas y congresos, amigas y amigos, en sus manos tendrán la oportunidad de conocer esta obra, sin duda vale mucho la pena, le quiero ceder el uso de la palabra al Dr. Luis Mendoza Cruz que tuvo a bien coordinar esta edición, que espero y se me antoja que por motivo de las celebraciones

de este año se haga una reedición porque esta obra ya se está agotando según me comentaban, según un boletín de última hora, pues en fin tenemos una obra que vale mucho la pena, espero que les agrade, muchas gracias.



LUIS MENDOZA CRUZ*

Que tal mi estimado Carlos, que tal a todos ustedes amigos que nos acompañan el día de hoy aquí en este señero recinto de la legislatura del Estado de Guanajuato, la verdadera Cuna de la Independencia Nacional, recordemos que Guanajuato era parte de Michoacán de la gestación de nuestra gran nación mexicana, pues es para mí un gran honor estar hoy aquí, en el congreso constituyente de Guanajuato y en cuyo marco

* Doctor en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Iberoamericana. Profesor-investigador en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Actualmente, es Director de Estudios Parlamentarios en el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP) en la Cámara de Diputados.

realizamos el XVI Congreso de la Asociación Mexicana de Institutos de Estudios y Organismos de Investigación Legislativa AMEXIL por su acrónimo, y hemos estado trabajando aquí en esta gran ciudad de Guanajuato, y hemos estado de alguna u otra forma re andando muchos de los pasos que se dieron en los orígenes de nuestra nación, pues es una ciudad histórica que en donde ande uno, hay prácticamente un sitio donde sucedieron cosas extraordinarias, lo mismo nos sucede cuando estuvimos en Morelia, hace algunos meses, y al recorrer las calles esta uno en un diálogo con nuestro pasado que nos hace sentir lo que somos hoy en el presente y es precisamente en momentos así cuando surgen ideas como las que nos llevaron a darle forma al par de libros que hoy vamos a presentar, porque en diálogos que tenemos con mucha gente, pues siempre hablamos de los resultados que surgieron de un largo proceso de gestación, de luchas, de confrontación de ideas y de construcción de otras y de repente nos dimos cuenta que ya para muchos el proceso de cómo llegamos a lo que hoy somos ha quedado un tanto difuso, no se recuerda bien, o hay demasiada simplificación al respecto, de repente también nos dimos cuenta en AMEXIL que estamos arribando al bicentenario, al centenario de todos nuestros momentos significativos como Nación y la discusión se hizo más política que de sentido histórico o del derrotero de las ideas, el movimiento de ideas que nos fueron constituyendo, entonces nosotros

decidimos emprender un esfuerzo para poder recuperar algunos de estos hilos que nos definieron y hemos encontrado cosas fascinantes que lo reitero a lo mejor el rápido caminar de la vida moderna hace que uno ya no las perciba, pero siempre la pregunta que uno se hace es como llegamos aquí y pareciera que las cosas sucedieron por generación espontánea, de hecho al nacer, ya nacemos en una sociedad de derechos, ya nacemos en una sociedad con una Constitución, ya nacemos en una sociedad donde hay una serie de garantías y de instituciones que pensamos que ya estaban, pero no, la verdad es que hace 200 años no había nada entonces todo se empezó a construir y prácticamente a inventar, en diálogos, en encuentros, en luchas, combates, y así fue como se fue construyendo una Nación, bien lo comenta Carlos Vital, muy al principio de la lucha cuando se empieza a crear una conciencia nacional, pues sucede porque en la metrópoli había una invasión que había tirado la monarquía española, entonces los distintos reinos que existían, empezaron a preguntarse, en quien reside la soberanía, en el monarca en su persona o la soberanía dimana de algo diferente que entonces se empezó a ver que ya con las ideas de la Ilustración que la soberanía emana del pueblo, en esa toma de conciencia es cuando se empiezan a crear los cimientos de las Instituciones que poco a poco irían creando primero una idea de autonomía y después un ideal y un anhelo de independencia, hay muchos antecedentes al respecto,

esta discusión sobre la soberanía que se da en el Siglo XVIII, bueno, es fundamental para entender porque de repente se crea la conciencia de que es el pueblo el depositario de la misma, y en todo momento tiene la facultad o voluntad de darse la forma de gobierno que más le convenga, luego de cómo se expresa esta voluntad, viene otra serie de grandes luchas, que están incluso los documentos que examinamos, los primeros documentos cuando se hacía guardar el reino o ya en Morelos muy claro cuando dice no hay ninguna conexión de la nación mexicana, y él empieza a hablar de una nación mexicana con ningún otro reino, todo esto lo hemos ido recuperando y la verdad es como volver a caminar la historia y a mí me parece una cuestión fascinante el ver de dónde venimos y como fuimos tejiendo esas ideas. El primer libro de las raíces históricas del Constitucionalismo en México surge también de otros coloquios en los que hemos participado, por ejemplo en 2012 se vivió el bicentenario y la Constitución de Cádiz, y de repente de España empezaron a llegar participaciones para ir a Cádiz a participar en el coloquio como invitados, nosotros les preguntábamos a los españoles porque una invitación y no una participación, y en el concepto europeo decían bueno es que en los movimientos emancipadores, ellos los veían en la Revolución Inglesa, en la Revolución Francesa, en la Revolución Norteamericana, y no veían a Iberoamérica como un movimiento emancipador, obviamente Iberoamérica se emancipó de

España, hay por ahí unas reminiscencias que no les gustan, pero no les hicimos ver que también hay una serie de movimientos que provienen de la Ilustración y también son luchas por derechos y por creación.

Con distintos pensadores, investigadores mexicanos, todos nosotros decimos, si existen tantos constitucionalismos como naciones que en el S. XVII, XVIII, XIX, fueron construyendo las nacionalidades modernas, pero todos tienen generalmente una raíz, una meta común que son esta lucha por los derechos humanos y luego la lucha por la soberanía, en quién reside, en el monarca por encima del pueblo, o en el pueblo y obviamente las instituciones que emanan del mismo, entonces no puede ser México la excepción, el debate que se da en los primeros documentos las primeras proclamas incluida la proclama del padre Hidalgo hablaban de guardar el rey que quiere decir, bueno no era una idea acabada de independencia, sino era más de autonomía, guardarle el reino a quien, pues al monarca que en ese momento había sido depuesto, después en el debate entre Morelos y López Rayón, si queda claro que dice nada de guardar el reino de lo que se trata es de la independencia, y entonces ya en los Sentimientos de la Nación, él propone en Chilpancingo esa tesis que después adquirirá carta de naturaleza en el Decreto para la Libertad de la América Mexicana, y así se ve ya la idea de una Nación, hace 200 años, no había nada y había que construirlo prácticamente todo, había que

imaginar una Nación porque la Nueva España no era todo lo que hoy es México, ni siquiera lo que perdimos, la mitad del territorio, eran varios reinos que tenían relativos grados de autonomía entre sí y es Morelos quien empieza a pensar ya en una Nación independiente, ya con un nombre México, el hablaba de la América Mexicana, antes de ello le decían América Septentrional, pero entonces había que inventar una nación, ese es el mérito que adquiere el Constituyente de Apatzingán, por vez primera crea un documento fundamental que permite imaginar una nación independiente con reglas, con derecho, hay esta gran discusión sobre si el Decreto para la Libertad de la América Mexicana es o no es una Constitución, bueno no fue vigente en el sentido formal del término pero si fue un referente para la legalidad insurgente, la forma que adoptaba el ejecutivo que era una presidencia colegiada ya hay un sistema parlamentario porque el congreso es el que tenía la predominancia en las decisiones políticas pues nombra a esos triunviros presidenciales y todavía al momento de su dispersión por ahí de 1816 todavía nombra al último triunvirato que después va a aparecer en la consumación de la independencia que son Vicente Guerrero, Guadalupe Victoria y el General Ario, y ellos eran el referente de la legalidad insurgente, no es el sentido estricto la legalidad como la conocemos pero si eran el referente entre los insurgentes de que ellos eran los dirigentes o los que podían encabezar y por eso es que después ellos se mantienen a la cabeza de las

distintas fuerzas guerrilleras que persisten en el combate por la independencia, entonces el año pasado 2013 pues nos vamos dando cuenta que nos acercamos al bicentenario de los Sentimientos de la Nación y pareciera que no hubiera mucho que recordar, bueno si decidimos ir con el Congreso de Michoacán pues ponernos a trabajar y hacer un primer esfuerzo por dejar un testimonio y una constancia de que ese hecho si fue y es fundamental para la Nación mexicana, para nuestro constitucionalismo porque frente a la Constitución de Cádiz que también estuvo vigente en nuestro país, después va a ser un referente importante en el Constituyente del 24, digamos que los ensayos de raíces históricas del constitucionalismo en México lo que hacen es retomar pues sus antecedentes, los debates que se daban sobre si México debería ser una nación porque de hecho se plantearon todas las formas que esa discusión persistiría todo lo largo del siglo XIX, que tipo de nación deberíamos de ser, cuando presentemos el otro libro vamos a ver que realmente ya hemos sido de todo, pero eso lo dejamos para el siguiente texto, lo que les quiero decir es que de lo que se trata es de que recuperemos en nuestra memoria colectiva, el cómo se hicieron las cosas, es muy importante saberlo, eso nos permite comprender lo que nos ha costado ser una Nación independiente, soberana, libre con una Constitución que para muchos a veces la ven muy grande o a veces demasiado reglamentaria, hay quienes dicen que su arquitectura no

es la ideal pero la verdad es que cuando uno ya comprende toda la historia de procesos, de luchas de confrontación de ideas que tiene, pues ya la ve uno como lo que es, como una constitución, muy hermosa, muy plena, muy completa y que realmente ha sido la piedra angular para construir una nación propia, por lo que respecta a las raíces históricas, ahí pudiéramos detenernos un poco para luego dar paso a la presentación del siguiente libro, que son esfuerzos o recursos públicos, que quiere decir, pues que tiene una edición limitada en los congresos de los estados, en el Congreso Federal en la Cámara de Diputados en el CEDIP, y lo hemos circulado a las bibliotecas públicas del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, estamos pensando el maestro Vital y yo que podríamos intentar plantearnos una reedición, para poder tener un poco más de ejemplares porque nos hemos dado cuenta que si va a ser un libro buscado en el sentido no solo de la efeméride sino que ahí está el Decreto para la Libertad de América Mexicana y ahí está el documento de Sentimientos de la Nación, que suelen ser documentos de referencia para muchos trabajos desde escolares hasta de investigación y siempre es bueno saber que los podemos tener a la mano, por lo pronto hemos traído unos tantos ejemplares se van a distribuir en el público y otros se van a quedar en el congreso del Estado, estamos también pensando tener, si aquí el maestro Vital está de acuerdo la versión digital para ponerla en la página web de la asociación y de los

congresos para quien la quiera bajar, es un libro sin fines de lucro, es un libro hecho con recursos públicos y por servidores públicos, entonces es para el público también y lo ponemos a disposición de todos para que lo pueda utilizar libremente. Gracias.



PRESENTACIÓN Y COMENTARIOS DE LA OBRA *RUPTURAS DE CONGRESO Y DESARROLLO CONSTITUCIONAL*



GRECO ROSAS MÉNDEZ*

Muy buenos días tengan todos ustedes, yo quisiera dividir mi participación porque mucho agradezco a los organizadores de este encuentro, en dos partes, por un lado he preparado algunas líneas para presentar la magnífica obra de nuestro amigo el Dr. Luis Mendoza y por la otra reproducir para ustedes una misiva cuyo autor me reservo y que fue dirigida precisamente al autor de este estudio, lo haré colocándome en primer lugar con mi propia reflexión sobre el libro, no por vanidad sino para cerrar con broche de oro con las palabras del segundo mensaje, pues bien si me permiten compartirlas, la Rupturas del Congreso y Desarrollo Constitucional

es literalmente un viaje, un viaje corto en el tiempo de lectura pero no así en su derrotero histórico, es un centenario exacto contado por nuestro amigo el Dr. Luis Mendoza director de Estudios Parlamentarios del CEDIP, en este segmento preciso que corre entre 1813 y 1913, desde los Sentimientos de la Nación del generalísimo José María Morelos y su antecedente histórico la Constitución Caditana que moderó por primera vez la monarquía española y fue por supuesto abrevadero rico del constitucionalismo iberoamericano del S.XIX, desde ahí se corre el recurso de esta narrativa hasta la decena trágica marcada por la tradición del chacal Victoriano Huerta y el asesinato del presidente Madero, de su vicepresidente y del senador Belisario Domínguez, cuyo nombre lleva hoy el Instituto de Estudios Parlamentarios del Senado de la República, él y otros connotados legisladores fueron masacrados en el preludio de esta que fue la última disolución del Congreso mexicano ya entrados en el S.XX, Luis Mendoza prefiere emplear el término de ruptura que el de disolución quizá para enfatizar su naturaleza heterodoxa, su naturaleza violenta, su connotación claramente conculcadora de la Constitución y sobre todo para contrastar a estas rupturas del parlamento de otras formas de defensa que los sistemas de gobierno parlamentario como ustedes saben reserva como solución frente a una moción de censura del parlamento, se aprecia pues de esta manera y con toda nitidez la nave que ha escogido Luis Mendoza para llevarnos por este complejo periplo de

* Director de Investigación y Estadística Legislativa LVII Legislatura del Estado de Querétaro.

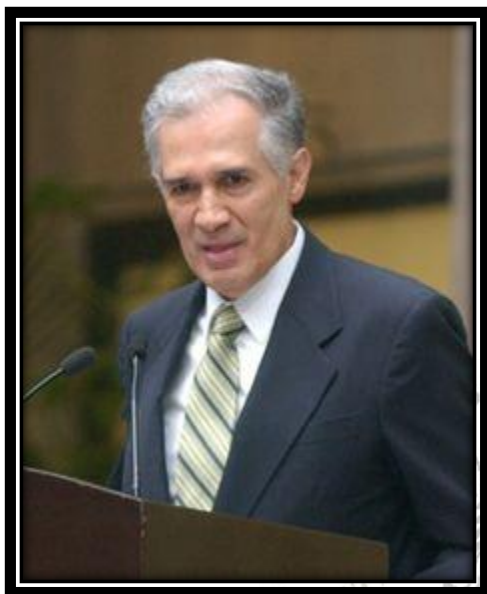
nuestra historia. Como todos los viajes uno puede escoger la ruta y el medio de transporte definir si se llega directo al destino en un solo golpe o si se hacen escalas, si se viaja solo o bien o mal acompañado, en fin, la verdad es que con Luis Mendoza uno viaja bien acompañado, este que nos propone Luis es un viaje extraordinario y muy peculiar que nos lleva a comprender la profundidad de nuestra evolución constitucional y de la forja democrática mexicana desde una particular perspectiva que es la de las rupturas congresuales, los atentados y las interrupciones a la vida orgánica de la representación nacional depositada así sea precariamente por momentos en los congresos mexicanos, cuando uno baja hasta los niveles de la violencia política que se describen en estas páginas, cuando uno desciende hasta lo más profundo de esa miseria humana lo hace por supuesto en pleno S.XXI, con la seguridad que nos da la escafandra de vivir en una democracia hoy, o por lo menos en una democracia en proceso, con esa gruesa escafandra y desde la habitación de un hotel se puede leer este libro con tranquilidad pero no puede uno dejar de emocionarse, de indignarse, de perturbarse, cuando casi se puede oler en estas páginas la pólvora y el miedo, pero también el temple y la valentía que se vivió en los recintos parlamentarios a lo largo de estos episodios de nuestra vida congresional, episodios que el autor de la obra cuenta por lo menos en ocho distintos momentos o rupturas como él las llama, en el S.XIX, el de la adolescencia de la patria, muchas definiciones estuvieron en juego, la

república o el imperio, el estado central o el federalismo, la laicidad o la conservación de los fueros y privilegios eclesiásticos, la dominancia presidencial o la decantación hacia una especie de parlamentarismo mexicano, y en el curso de estas difíciles disyuntivas siempre ahí el congreso intermitente a veces actuante no como testigo mudo de la historia, sino por lo contrario como genuino artífice y protagonista de nuestra arquitectura constitucional, cuando lee uno Rupturas del Congreso y Desarrollo Constitucional no puede uno dejar de recordar en la historia inglesa la conquista de la Carta Magna de 1215 y después en la revolución inglesa la disolución del parlamento por Oliver Cromwell y su ejército de costillas de hierro que colocó en el centro del recinto parlamentario el letrero que decía ignominiosamente “esta casa se alquila”, no puede uno dejar de recordar a Fujimori disolviendo el congreso peruano y no puede uno dejar de recordar la sonada o el intento de la disolución de las Cortes de España en el periodo post franquista y la asunción a la presidencia de Adolfo Suárez fallecido justamente la semana pasada, y al recordar estos incidentes, en distintos lugares del orbe y en distintos momentos de la historia de la cultura política del mundo, se da uno cuenta del protagonismo de los congresos en la construcción de la historia Constitucional de los estados democráticos, este es el gran aporte de Luis Mendoza a través de la obra, la novedad del enfoque para mí es muy llamativa porque como ustedes

saben, muchos intentos algunos por supuesto de suyo exitosos se han hecho en México para narrar la historia de la democracia, de la teoría política y del constitucionalismo pero desde la perspectiva de la fría narrativa normativa constitucional o desde la visión de los caudillos y de la figura presidencial con Carpizo, Valadés y muchos otros importantes autores mexicanos, pero me parece que la valía muy peculiar de esta obra es poner la perspectiva desde el ángulo de las rupturas congresuales, este es un aporte que yo deseo destacar, por supuesto que me deja la oportunidad de hacer esta reflexión con ustedes la obra de Luis Mendoza de revisar a partir de este primer examen entonces los siguientes 100 años, de la vida constitucional y del Congreso mexicano, estos fueron los 100 años de la convulsión, de la efervescencia de los atentados contra el congreso por lo menos en ocho ocasiones, me parece que lo que nos resta ahora es revisar los siguientes 100 años a partir de 1917 puesto que estamos próximos a cuatro años prácticamente de cumplir el centenario de la Constitución del 17 que reforma la liberal del 57, que ha pasado en estos 100 últimos años por cumplirse la consolidación de la república, el fortalecimiento de la democracia, el reexamen del papel en la democracia de nuestro congreso y por supuesto es tiempo de revisar figuras como la autonomía ahora de la Fiscalía General de la República y su designación por el Senado, la reelección de los legisladores que fue mutilada de la Constitución en el año 33 y muchas otras figuras como los gobiernos de

coalición que me parece que le brindarán a nuestro congreso un nuevo matiz a la República que estamos construyendo en la democracia fuerte que los mexicanos merecemos, no quiero dejar de mencionar que sería muy interesante para todos nosotros como responsables de la investigación al seno de los Congresos Locales, llevar este mismo ejercicio que nuestro amigo Luis Mendoza ha hecho con el constitucionalismo nacional a las Constituciones Locales y a la vida de los Parlamentos o Congresos Locales, no es casual ni azaroso que esta sea la sexagésima segunda legislatura de Guanajuato y que en mi tierra Querétaro estemos transitando por la cincuenta y siete, por supuesto como ustedes saben esto se debe en muchos casos a que los congresos se instalaron con posterioridad y las entidades de la república se crearon en tiempos diferentes o que hubo congresos que duraban dos o cuatro años, pero más allá de eso también hubo por lo menos en el caso de Querétaro serias diferencias entre los poderes Ejecutivos y el Congreso, Congresos dobles que se disputaban la legitimidad o que desconocían al gobernador y esto seguramente ocurrió en otras Entidades Federativas sería muy interesante contrastar esto que nos narra Luis Mendoza a nivel nacional con lo que ocurrió entre los congresos y los ejecutivos locales con esto concluyo y te felicito muy sinceramente Luis por esta gran obra, decía un maestro mío y lo voy a decir con cuidado en la facultad de derecho, este libro hay que comprarlo, hay que tomarlo prestado o robarlo pero hay que

tenerlo y hay que leerlo, se los recomiendo muchísimo y lo van a disfrutar, gracias Luis.



PALABRAS DE DON DIEGO VALADÉS A LUIS MENDOZA*

“Estimado Doctor Luis Mendoza, distinguidos participantes en la mesa, amable público:

Por muchas razones lamento que la acumulación de actividades académicas hacia el fin del año me haya impedido estar presente para comentar la obra

*Lectura realizada a cargo de Greco Rosas. Cabe destacar, que el Doctor Diego Valadés es investigador titular "C" de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. La Universidad Nacional Autónoma de México le reconoce con el PRIDE Nivel D. El Sistema Nacional de Investigadores le reconoce como Investigador Nacional Nivel 3

Rupturas del Congreso y Desarrollo Constitucional del doctor Luis Mendoza, un querido amigo y, sobre todo, un acucioso analista de la vida institucional mexicana, presente y pretérita.

La lectura cuidadosa de su trabajo me resulto muy grata. En una apretada síntesis el autor presenta un panorama muy bien construido de un asunto que fue crucial en la difícil formación de nuestras Instituciones: lo que él muy bien denomina como rupturas del Congreso, aparejadas al desarrollo del constitucionalismo mexicano.

Es necesario como bien señala en el prólogo el diputado Manlio Fabio Beltrones *comprender y recordar el largo y a veces azaroso proceso a través del cual fue creada (la Constitución) (pág. 23)*. En esa misma introducción el diputado agrega que *inserta en la Constitución de 1917 trasciende una riqueza histórica en la que se inscriben luchas libertarias, documentos y desarrollos constitucionales que tuvieron indudable influencia casi como un devenir en la redacción de la Constitución originaria de 1917 (pág.24)*.

En efecto, el proceso constructivo de nuestro orden constitucional obedece a una serie de experiencias, no todas satisfactorias, que permitieron ir experimentando diversas formas de organización del poder y de relación entre gobernados y gobernantes. Alcanzar un sistema de libertades públicas no fue fácil, y está pendiente todavía desarrollar un sistema de responsabilidades políticas sin las cuales no será posible hablar en México de una democracia consolidada.

Por eso merece la pena asomarnos a la forma como las instituciones se fueron definiendo en el correr del tiempo. La energía de un pueblo tesonero, la demuestran sucesivas generaciones que nos dejaron ni lo han hecho en nuestro tiempo en la búsqueda de soluciones para vivir conforme a los principios de libertad, equidad y justicia. Nuestro andar ha sido azaroso, a veces muy lento pero al hacer un balance se puede decir que entre los avances y los retrocesos el resultado es favorable para los primeros.

Ese proceso evolutivo es subrayado por Luis Mendoza cuando afirma que: *Los 100 años que transcurrieron entre 1813 y 1913 fueron en nuestro país un periodo de intensos movimientos militares, políticos y sociales que habrían de modelar las Leyes e Instituciones de la República Mexicana. Agrega que En los primeros 100 años de nuestra historia, la nación fluctuó entre el imperio español y la independencia, entre un imperio mexicano y la república, entre el centralismo y el federalismo, entre la ocupación extranjera y una identidad y destino propios y finalmente entre la dictadura y las aspiraciones de libertad.* (pág.25).

El ritmo de la obra fluye con rapidez. El autor va trazando grandes pinceladas para presentar un panorama amplio, pulcro, que facilita la comprensión de las dificultades a las que hicieron frente varias generaciones, y también los aciertos que fueron despejando el camino del constitucionalismo. Aunque las tensiones están siempre presentes y los vaivenes se suceden a veces de manera trágica, la sociedad mexicana nos cejó en su propósito de organizar el poder y de fundar un Estado sobre las bases de la

soberanía popular y de subordinación de todos los órdenes, incluido el eclesiástico, a las normas dictadas en nombre del pueblo.

Un aspecto me interesa resaltar, como lo hace el propio Mendoza: *el golpe de estado en contra del presidente Madero* (pág. 93), porque fue el factor que desencadenó la radicalización de la Revolución, y tal vez también la causa por la que se aplazó por décadas la democracia electoral en México.

Explica el autor que *Victoriano Huerta quien tras traicionarlos a Madero y al vicepresidente Pino Suárez consumo el golpe de estado y obtuvo el poder por poco más de un año hasta su renuncia el 15 de julio de 1914*, (Pág. 115). Sobre este punto conviene subrayar que ni Pedro Lascuráin ni Huerta fueron jamás presidentes de México, y que presentarlos con ese carácter es un error histórico y jurídico en el que han incurrido varios estudiosos del derecho constitucional. Con toda razón y precisión Luis Mendoza se refiere al *ilegítimo régimen de Huerta* (pág. 101).

Lascuráin y Huerta usurparon el poder, pues cuando se llevó a cabo la formalidad a la que se prestaron muchos legisladores, unos por complicidad y otros por intimidación el orden constitucional ya estaba roto, y el responsable era nada menos que el propio Huerta.

La Constitución de 1857 entonces vigente disponía:

Artículo 128. Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun por cuando

en alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por cualquier trastorno público, se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieran expedido serán juzgados así los que hubieran figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieran cooperado con ésta.

Conforme a este precepto la vigencia de la norma suprema se interrumpió en la *Decena Trágica*, el pueblo estaba legitimado para luchar por su libertad y los perpetradores de la ruptura constitucional deberían ser juzgados en cuanto se restableciera la observancia de la Constitución. El movimiento encabezado por Venustiano Carranza se basó en ese artículo de la Constitución, que luego paso a ser, con la misma letra, el numeral 136 de la carta de Querétaro. Por esa misma razón, la Revolución, y el Ejército del que era Jefe Carranza, se denominaron constitucionalistas.

La respuesta de dignidad que ofreció Belisario Domínguez, pronunciando un discurso en la tribuna del Senado (pág. 97), sigue siendo motivo de reconocimiento a la memoria de ese acto, patriotismo y valor, y la presea que lleva su nombre representa la mayor distinción civil que el Estado mexicano otorga a nuestros connacionales. Es de lamentar que, por extrañas razones, ahora se prefiera premiar a los próceres que ya no pueden opinar. Un premio es un reconocimiento y por ende un estímulo. Por eso llama la atención que el Senado haya adoptado la cuestionable decisión de *estimular* a aquellos a quienes la muerte

ya silencio y cuyas opiniones no pueden importunar la sensibilidad de los poderosos. En una conspiración de silencios, Huerta mató al que hablaba; sorprende que ahora se prefiera a los que no hablan porque ya están muertos.

Hacia el final de su ensayo, Luis Mendoza alude a que *las más de 600 reformas constitucionales que han acontecido desde 1917, en esencia han perfeccionado el sino constitucional y han mantenido intacta la esencia del proyecto nacional iniciado en el Decreto para la Libertad de la América Mexicana* (pág. 120). En este punto, como afirmación general, coincide.

Nuestro problema no concierne a la preservación de la narrativa constitucional iniciada hace doscientos años, nuestro problema consiste en que entre el enunciado normativo y la aplicación positiva de la norma media un trecho que en el siglo actual tiende a ensancharse.

De otra manera no sería posible entender que la concentración de la riqueza nacional sea más pronunciada al comenzar el Siglo XXI que al mediar la centuria anterior; que el próspero México de los privilegios coexista con el de las penurias lacerantes que afligen a casi a mitad de la población. Conforme a datos del Banco Mundial, en 2010, a cien años de la revolución, el 10% de los mexicanos con mayores ingresos, concentraba el 42% del ingreso nacional, mientras que el decil más bajo, percibía el 1.2.

Admitamos, empero, que el autor acierta en cuanto a que, al acercarnos al segundo centenario de la Constitución de Apatzingán, la etapa de las rupturas ha quedado atrás, y nos encontramos en la

fase de la construcción, de nuevas opciones. Algunas están ya en marcha y otras siguen la ruta zigzagueante a la que nos hemos habituado en estos doscientos años. La tendencia nos permite confiar en que ni siquiera lo malo es para siempre, y que el constitucionalismo tiene una trayectoria que si no es lineal sí es, al menos, tendencialmente progresiva.

Esto es lo que ofrece como panorama el documentado trabajo de Luis Mendoza. En tanto que el autor es un respetado profesor universitario y además un experimentado comunicador, tomó la inteligente decisión de escribir para ser entendido por todo tipo de lectores, su libro enriquecido por una bien seleccionada iconografía hace que la lectura sea tan amena como instructiva. La suya es una contribución muy valiosa a la cultura jurídica del país, tan necesitado de información acerca de nuestras instituciones constitucionales como de ejemplos alentadores que permitan hacer frente al derrotismo coyuntural.

En lo personal, prefiero hablar de *cultura jurídica* y no de *cultura de legalidad* porque ésta queda restringida al conocimiento de la ley, a las opiniones sobre su contenido y a la convicción generalizada de su cumplimiento, en tanto que la primera, la *jurídica*, incumbe al conjunto de las ideas, principios, convicciones, percepciones, tradiciones y conductas predominantes en una comunidad, en un momento determinado, relacionadas con la organización, el funcionamiento, los efectos, y la evolución de las instituciones.

En esa medida la *cultura jurídica* tiene que ver con la distinción de las

ideologías del derecho, como las diferencias entre el Estado laico y el confesional; el Estado social y el liberal, y el Estado democrático y el autoritario; con la creación, modificación e interpretación de las normas, con las políticas del derecho como las formas de impartir justicia; con los sistemas de acceso a la justicia; con la organización y las funciones de los órganos representativos, y con la sistematización del derecho a través de la investigación, de la enseñanza formal e informal, de las más amplia difusión de la información jurídica, y del ejercicio profesional del derecho, lo mismo en el foro que en la judicatura y en la administración.

Lo que se persigue con la cultura jurídica es promover la adhesión generalizada y espontánea al ordenamiento jurídico. Por eso hay una relación directa entre cultura jurídica y Estado democrático.

El ensayo *Rupturas del Congreso y Desarrollo Constitucional* del doctor Luis Mendoza es una valiosa contribución a la cultura jurídica en México. Celebro que el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados (CEDIP) edite y difunda esta obra. Ahora propongo algo más: que este texto se convierta en el guion de una breve serie para el Canal del Congreso. También hago votos porque ese importante medio que ha acercado el debate congresual a la sociedad habrá a sí mismo un espacio al CEDIP para que, a través de mesas redondas y de programas especiales, se contribuya al fortalecimiento de la cultura jurídica y en general a la cultura constitucional en especial.

Ha sido aprobada una reforma política con la que en algunos aspectos discrepo. Pero con independencia de mi posición personal, considero que se hace necesario llevar a cabo un esfuerzo de información y análisis que evite distorsiones y auspicie el mejor entendimiento de las decisiones adoptadas. Por ejemplo, he leído y escuchado críticas a la reelección de los legisladores diciendo que es una derogación de los postulados maderistas de 1910. Esto no es exacto, ni Madero ni la Constitución de 1917, plantearon la no reelección de los representantes de la nación. A lo que el prócer se refirió y lo que la Constitución recogió fue la no reelección de quienes ejercían funciones de gobierno nacional o local. La prohibición de reelección de los legisladores se produjo en 1933 y las razones nada tuvieron que ver con la democracia electoral.

Doy la bienvenida pues a la nueva línea editorial del CEDIP y a la vertiente de trabajo de Luis Mendoza porque pueden ser el promisorio inicio de un esfuerzo desde la Cámara de Diputados, para poner en manos de los ciudadanos estudios y documentos que contribuyan al conocimiento de la evolución institucional del país. Son indispensables para saber de dónde venimos y ver hacia dónde vamos.” –**Hasta aquí la cita**–.

El presentador alrededor de la obra, comentario:

Buenas días, muchísimas gracias al doctor Luis Mendoza por permitirme hacer un breve comentario sobre esta obra, saludo también a nuestros anfitriones sobre esta obra Rupturas del Congreso, bueno algunas de las

ideas que pensaba verter, ya se han mencionado de manera que voy a constreñirme a otros elementos que ya había observado a lo largo del libro, comienzo resaltando dos cosas que ya se dijeron pero quisiera enfatizarles que es el periodo que aborda, que va de 1813 a 1913 y se enfatiza también el hecho de que de 1913 al presente ya han transcurrido 200 años de la Constitución de Cádiz, los primeros 100 años se caracterizan por una construcción de la nación más bien difícil, compleja, abrupta en donde muchas personas estuvieron involucradas precisamente como ya se mencionó inventando y reinventando el concepto de nación que se perseguía alcanzar, entonces el Siglo XIX, es un siglo estruendoso cargado de rebeliones, de levantamientos, de invasiones extranjeras, ya lo esbozo un poco el doctor Luis Mendoza pero pues es el momento en que tuvimos el imperio mexicano con Agustín de Iturbide, el imperio de Maximiliano, el primer federalismo de 1824, el centralismo, el segundo federalismo, y todo esto cargado de muchos esfuerzos institucionales de juristas que fueron contribuyendo al desarrollo constitucional, 1913 para acá también ha sido un siglo difícil, pero respecto de las rupturas del congreso pues no ha sido más que algo más, podríamos decir menos violento, no ha habido tales rupturas desde 1913 para acá, ha sido un tránsito un poco más terso, entonces quiero hacer énfasis en esa diferencia, por otro lado también quiero hacer énfasis en el tipo de estudio, generalmente este tipo de asuntos de conocer la historia nacional a través de los diferentes

sistemas de gobierno por los que ha transitado el país se ha enfocado hacia el ejecutivo, y son pocas las obras, y que yo conozca la primera que se enfoca en tomar como hilo conductor la vida del congreso, la vida de las constituciones, de ante manera que tenemos la atención puesta en ello, en la vida del congreso y la vida del constitucionalismo, esto nos invita a quienes somos historiadores pues a identificar diferentes metas de investigación que se expanden, una de ellas, por ejemplo, es el análisis de los actores y el desarrollo institucional del parlamento, actores e instituciones, ese diálogo que puede estar ahí, que en la obra no se hace tan evidente, se menciona si claro los principales personajes, pero en cada constituyente, hubo actores particulares, que vivieron un momento con cierto bagaje previo de su propia construcción intelectual, que va difiriendo en el tiempo, no es lo mismo el actor de la Constitución del 24, que la del 57, que la del 17, tienen varios bagajes intelectuales distintos, formaciones inclusive distintos, unos más vinculados por ejemplo con la formación eclesiástica, otros ya de tendencia liberal, otros ya instruidos desde el punto de vista jurista del derecho, y así mismo el desarrollo institucional que se va construyendo a finales del Siglo XIX, hay una explosión por así decirlo de normatividad, los códigos, leyes son creados en mayor número a final del Siglo XIX que en las etapas previas, por ejemplo en el ramo de la minería, el Código Minero que se conoció en el Siglo XIX está bien entrado hasta 1874 por ahí más o menos, y antes

se aludía a leyes que provienen del periodo novohispano, de la colonia, ya nos lo recomendó aquí mi compañero Greco, realizar el ejercicio a nivel local, yo creo que es algo que hay que hacer definitivamente en los congresos locales para identificar aquellos procesos diferenciados en cada una de las legislaturas pero en las que también permearon sucesos a nivel federal con particularidades a veces similares, a veces diametralmente opuestas, lo que nos permitirá conocer precisamente el peso regional en el gobierno Federal, o en el congreso; por otro lado, quiero hacer énfasis también en las 8 rupturas, las quisiera mencionar, entonces menciona 8 rupturas el doctor Luis Mendoza y también nos presenta diferentes ordenamientos, yo creo que eso es algo importante porque además del análisis, de la sinopsis, vienen los ordenamientos, los voy a mencionar, la Constitución de Cádiz de 1812, el Decreto para la Libertad del América Mexicana de 1814, la Constitución Federal del 24, las bases y Leyes Constitucionales de 1836, el Acta Constitutiva de 1847, la Constitución Política de 1857, las Reformas de 1874, y la Constitución Política de 1917, entonces de entrada ya tenemos un material de análisis acompañado de su sinopsis y menciona también los 8 momentos de rupturas del congreso, quisiera aquí también enfocarme en tres elementos, cuando nos preguntan qué diferencias hay, o cuando algunos intentan por ejemplo hacer un análisis desde el punto de vista de la historia, cíclica que yo en lo personal no comparto la idea de que la historia es cíclica, bueno dicen que

hay de diferencias o de continuos o de similitudes entre 1810, 1910, y que vendrían en 2010, pensando en perspectivas a futuro, entonces yo menciono tres cosas en las que se han modificado elementos de la nación fundamentales, por un lado el territorio, durante el periodo colonial, sabemos que la nueva España fue dividida en reinos a finales del Siglo XVIII, se adopta el sistema de intendencias, ya en España ya se había adoptado, pero por lo menos en América y en la Nueva España se adopta a finales del Siglo XVIII, están las intendencias y las intendencias coexisten con las diputaciones provinciales, después de consumada la independencia se crean los Estados y yo creo que esa es una primer transformación que se hace la diferencia con el periodo colonial, y que está puesto aquí, eso ya vendría a ser un continuo, la transformación territorial, un continuo, una cosa muy presente en las constituciones o en los ordenamientos que he numerado, siempre se comienzan los ordenamientos mencionado de que territorio se va a componer la nación de la que se está aludiendo, en Cádiz se menciona todos los reinos que están bajo el dominio del imperio Español, y cuando ya está la Constitución del 24, se mencionan lo que antes eran las provincias, que a su vez serían los elementos de las intendencias para conformar el territorio mexicano, y quiero un poquito desviarme, en esos momentos cuando nosotros hablamos de la pérdida de territorio de Texas como si nos lo hubieran arrebatado, y nos lamentamos mucho como si hubiésemos vivido en ese

momento pero pensemos también en otro territorio que también dependía de la Nueva España, que eran las Filipinas, que dependían directamente del virrey de la Nueva España, y cuando viene la emancipación, las Filipinas, los mexicanos, los nuevos mexicanos se olvidan de ellas, ya no figuran en la Constitución del 24 y quedan todavía sujetas al Imperio Español, y es una pregunta que últimamente me he hecho, porque la nueva república no contemplo a las Filipinas, como parte de su territorio, y quizás la respuesta también nos ayude a entender porque más adelante la separación de Texas, y bueno pues parte de las raíces ideológicas están en esos ordenamientos, en la idea de la autodeterminación de los pueblos, y hasta donde los pueblos deciden agruparse en una federación y constituirse como un conjunto de Estados gobernados por un poder superior, emanado del pueblo mismo, entonces el tema del territorio ha sido, una constante en las diferentes Constituciones y siempre se ha dejado un poquito para después, se dice, lo que antes era la provincia ahora será el Estado, lo que antes era el Estado ahora será el Departamento, lo que antes era el Departamento o las antiguas provincias ahora volverán a ser los Estado y así sucesivamente, hay una configuración menor o reconfiguración menor del territorio, a lo largo del Siglo XIX, y también a lo largo del Siglo XX, y nos lleva a preguntar por ejemplo, hacia donde tendría que transitar nuestra nación en la configuración de su propio territorio, quizá no en la redefinición

de Estados, pero quizás si en la de municipios, la distribución de los recursos, en la distribución de la población, para abatir los desequilibrios regionales, tan importantes que hay en nuestro país, zonas inmensamente ricas y zonas inmensamente pobres, que compartimos una problemática como nación y parte de la clave creo yo está precisamente en la reconfiguración del territorio, otro elemento que quiero mencionar es la transformación del sistema de gobierno, y lo cual también explicaría ese Siglo XIX, difícil, lo complejo que debió haber sido transitar de un esquema completamente vertical donde la palabra del rey es básicamente la ley y es casi un dogma, es algo que se hace porque lo dice el rey y no hay quien lo cuestione, entonces el hecho de que Cádiz introdujera la división de poderes, es un paso sumamente importante porque entonces coloca al rey en otras circunstancias, lo sigue manteniendo en Cádiz pero el resto de las Constituciones ya lo sacan de la jugada ya es la nación la que se atribuye, la que se le otorga la atribución de hacer sus marcos normativos, de definir su sistema de gobierno, a un sistema dividido en tres poderes un tanto más horizontal y ya no vertical, y que es lo que genera eso, pues claro la necesidad de crear un lenguaje común de crear un sistema aceptado por la mayoría, colegiado, consensado, políticamente balanceado y pues que ahora lo vemos en los congresos precisamente, tantas dificultades políticas que hay es precisamente el reto de ponernos de acuerdo entre

nosotros mismos y esa fue una gran dificultad a lo largo del Siglo XIX, y tantas sazonadas, tantos levantamientos y tantas rupturas de congreso, responde precisamente a eso, a poner en un solo plano las diferentes ideologías y conciliar las distintas ideas, finalmente me refiero a los cambios en la clase política gobernante, si hay una constante es precisamente ese cambio, un cambio en las clases políticas gobernantes donde la transición de un gobierno a otro pensando por ejemplo de un gobierno virreinal a un gobierno republicano federal, si hubo ciertas permanencias, pero definitivamente también hubo, un reemplazo importante de la clase política, lo vemos del federalismo al centralismo, cambios en la clase política gobernante evidentemente vinculado con las ideologías que traen de fondo cada sistema o cada gobernante y finalmente lo vemos con la revolución, obviamente con el Imperio de Maximiliano, con la llegada de Comonfort, con la llegada de Juárez, la llegada de Porfirio Díaz, y la revolución también otro cambio abrupto en la clase política gobernante, a que me lleva esto, pues a repensar en presente y a más o menos hacer una perspectiva de futuro, no tengo el panorama muy claro si será sistema de gobiernos de coalición, sistema parlamentario, pero poco a poco se va ciñendo de manera más tersa, menos violenta diría yo pero si abrupta, si compleja como los últimos cambios que hemos visto en la reforma política y lo que viene además, que definitivamente tendrá que haber un cambio en la clase política gobernante, un

reemplazo de una generación con ciertas características que ya va de salida, y que definitivamente tendrá que ser remplazada por nuevos cuadros políticos con ideas renovadas, con ideas más innovadoras, más de vida a futuro y es algo inevitable, la gente también envejece y con ello sus ideas y con eso hay renovación de ideas, muchas gracias.





LUIS MENDOZA CRUZ

Muchas gracias por tantas y tan generosas palabras que he escuchado al respecto del libro que estamos presentando, la verdad es que cuando uno escucha de tan destacadas plumas y pensadores de estas ideas como que uno dice se referirá a lo que yo escribí porque a veces no tiene uno la correcta dimensión de las cosas hasta que no la ve a través de los ojos de los amables lectores y entonces para ser que el libro tiene una relevancia que yo no había notado pero que quizá también es lo que yo me propuse hacer, hacer una aportación a recuperar esta memoria que creo yo que se ha difuminado un poco por la velocidad, quizá la vida moderna nos satura de imágenes, nos satura de ideas preconcebidas y procesadas a través de los medios masivos de comunicación y dejamos a veces de lado cosas tan importantes como las que ahí se relatan y son tan solo los primeros 100 años de nuestra nación, esos que yo escogí de 1813 a 1913 otra vez, porque esas fechas, porque

estábamos llegando el año pasado a otra efeméride que era el centenario de la decena trágica y de la última ruptura que hubo en el Congreso de una manera violenta por el dictador Victoriano Huerta quien de hecho apreso a los diputados y los metió a la cárcel y además de que ya venía asesinando a varios de los legisladores, dice el doctor Valadés asesinando a quienes se atrevían a hablar, el libro lo que se propone es recuperar los elementos de nuestra memoria histórica, ofrece al lector además un servicio que creo que es útil que es poner al alcance, una manera muy didáctica las 8 Constituciones del Siglo XIX, y nos permite ver todo lo que hemos intentado porque México se construyó a partir de las ideas, muchos la han llamado la invención del país porque era un país como nació con identidad, donde en sus inicios no existía como tal, entonces fue construido con las ideas los mexicanos y como resultado de sus propias luchas y a veces de sus contradicciones y luego el relato nos lleva por distintos momentos muy significativos incluida como dice el doctor Vázquez Salguero la pérdida de parte del territorio del norte que fue también motivado por el hecho de que había dejado de tener vigencia la primera república federal, se había instalado una república centralista, de hecho Texas plantea su sucesión a partir de que había dejado de tener vigencia la Constitución del 24, entonces la plantea primero como una defensa del federalismo y la república centralista pues reacciona obviamente con una represión que es la que conocemos como la Guerra del Fuerte del Álamo fallida para el

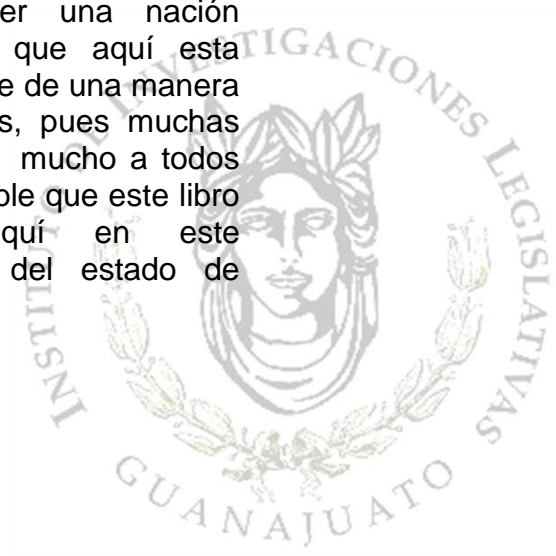
Estado Centralista mexicano, y Yucatán también planteó su secesión en el 42 a partir de los mismos elementos que estaba diciendo Texas, yo pienso que debió de haber prevalecido la república centralista varios otros Estados hubieran ido separando por razones de que se había planteado originalmente como la había dicho Ramos una federación como la medio de la unidad territorial, y la república centralista no estaba dejando los espacios necesarios a autonomía de lo local o a la vigencia de lo local, la tragedia del 47 otra vez nos agarró desprevenidos, ahí se narra como el medio para repeler la agresión norteamericana fue recuperar la vigencia de la constitución del 24, porque los estados no estaban peleando, los estados no se estaban resistiendo al invasor, porque realmente no se reconocían en la república centralista, entonces es hasta que se recupera la vigencia de la constitución del 24 con el acta constitutiva del 47, que restablece la constitución del 24 y le hace algunas adecuaciones para permitir un poder central que por lo menos tuviera una capacidad de recuperar lo que se estaba desmoronando, la tragedia del 47 merece un estudio aparte, aquí se menciona en el trayecto que estamos mencionando pero después del 47 surge la constitución del 57, 10 años después de otra revolución para terminar de resolver ese modelo centralista que se intentó imponer en lo que ya tenía un sesgo o una impronta federalista, una república que quería ser federal y que se le quería imponer un modelo centralista, hay una parte muy importante del

constituyente del 57 que está en los debates del constituyente que fue un constituyente más en el sentido de lo que fue un constituyente, hubo mucho debate sobre qué tipo de constitución debíamos tener, Ignacio Vallarta reflexiona sobre si la constitución debía tener cuestiones reglamentarias en el texto, y Vallarta reflexiona y dice que no, que debería ser una constitución más de principios, y que la parte reglamentaria debería de ser de las leyes secundarias y él dice así vendrán nuevos legisladores que habrán de desarrollar los principios que la constitución establece, pasaron 60 años y las leyes reglamentarias no se sucedieron, hubo otra serie de luchas, llega el constituyente del 17 y también en sus reflexiones en Querétaro dice esperamos que las leyes se dieran y no se dieron, por eso ahora las vamos a poner en la Constitución, para que ya no haya quienes usan los intrefugios las dejen de lado y por esa razón los constituyentes del 17 también asumen y meten en la constitución ya cuestiones programáticas y reglamentaras, que es lo que sucedió entonces, que la constitución se volvió un estabilizador en la vida política, porque era la mejor defensa que podía haber contra los poderes fácticos o contra los grupos de interés y quizá eso creo en México una tradición regeneris por decirlo de una manera que es que los grandes cambios, que se conducen a través de la constitución se insertan en ella, y eso explica porque el debate actual es sobre si en la constitución otra vez debieran de existir o no las partes

reglamentarias por ejemplo, las recientes reformas constitucionales las de 2013, vienen acompañadas además de un régimen transitorio que en realidad ya es el régimen reglamentario, que está en los artículos transitorios, y muchos se preguntan si esto es necesario bueno, es necesario si se quiere darle coherencia a la constitución frente a los poderes fácticos que lo que buscan es que no se cumpla lo que la constitución establece, yo lo veo como que ha sido un mecanismo de defensa de la propia constitución el ir integrando el cómo hacer las cosas en la constitución, pero no es de ahora, esto se da en los constituyentes en el 57 que dijeron no dejémoslo para las leyes secundarias, y hagamos la constitución más basada en principios y los del 17 que pasaron 60 años y hubo otra revolución como para dejar esto a la buena voluntad de los que vengan, tienen que estar en la constitución y ahí están los debates del constituyente para quien lo quiera constatar, y este libro se partió de una efeméride que era recordar algo que ya no volvió a suceder desde 1913 que es la supresión del congreso por parte de un gobierno ilegítimo, pues nos llevó otra vez a recorrer la senda de la construcción de la constitución y nos lleva otra vez a un momento de un libro que me parece tiene esa virtud, nos recuerda como los derechos humanos se llamaban garantías individuales, Carranza decidió llamarles así por razones de la época, pero ahora son los derechos humanos la parte orgánica de una tercera república, en Francia por ejemplo la historia la

cuentan a partir de la historia de sus repúblicas, van en la quinta ahorita, nosotros no hemos adoptado ese método pero ya vamos hacia la cuarta, tuvimos una primera república lo mencionaba el maestro Greco en la primera república federal, luego la segunda república Juárez lo llamó así la segunda república que es la de la restauración, la tercera república que viene del 17 para acá que es la república de la creación de instituciones y del régimen presidencial dominante y vamos hacia una cuarta porque ahorita el congreso ha legislado una reforma política donde va a haber la posibilidad de que existan gobiernos de coalición, que yo creo que en el futuro va a ser un sistema presidencial, semi parlamentario, un sistema presidencial con la intención de agregar otras fuerzas al esquema de gobierno mediante la figura de la coalición del gobierno que el mundo ha probado su funcionalidad y ya iríamos hacia una cuarta república, pero todos los historiadores a lo mejor Vázquez Salguero lo asume así no han adoptado ese método para interpretar o contar nuestra historia, ahí está el libro, ya se ha dicho bastante sobre él en estos breves momentos, esta otra vez a su disposición en los congresos de los Estados habrá ejemplares vamos a buscar ponerlo en su versión digital al alcance del público en general, y ya por último solo rescatar que el día de ayer en la asamblea de AMEXIIL, se acordó que siendo el 2014 el bicentenario del constituyente de Apatzingán, el bicentenario para el Decreto de la Libertad para la América Mexicana pues la legislatura

de los estados a propuesta de los Institutos, habremos de intentar realizar una efeméride nacional el día 22 de octubre que se cumplen exactamente 200 años de la promulgación del Constituyente y seguramente en el camino iremos construyendo diferentes aportaciones porque como bien lo dicen algunos de los prologuistas volver a recorrer los senderos a través de los cuales se construyeron nuestras instituciones y nuestra constitución nos hace volver a sentir la grandeza de contar con una nación mexicana propia, así lo decía Morelos tener una nación propia pues es lo que aquí está relatado y creo yo que de una manera asequible para todos, pues muchas gracias y agradezco mucho a todos los que hicieron posible que este libro se presentara aquí en este maravilloso recinto del estado de Guanajuato.





JUAN RENDÓN LÓPEZ*

Buenos días a todos. Doctor, gracias por su visita. Licenciado, también. A todos los que nos hicieron favor de estar en este Recinto Legislativo.

Tengan todos y todas ustedes muy buenas tardes; bienvenidos a todos los compañeros, a todos los congresistas, a los participantes; a los compañeros legisladores de otros estados de la república; medios de comunicación y público en general, que el día de hoy nos acompañan.

Quienes integramos esta Sexagésima Segunda Legislatura, nos sentimos muy honrados en esta

* Mensaje de Clausura, el 26 de marzo de 2014, con motivo de los trabajos y actividades desarrolladas durante el XVI Congreso Nacional de AMEXIIL, a cargo del diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura en representación del Congreso del Estado de Guanajuato.

ocasión por haber sido sede de este Décimo Sexto Congreso Nacional de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativas; y no habría o mejor oportunidad que en el marco del 190 Aniversario del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato.

Nuestro Estado, además de ser la cuna de la Independencia Nacional y fuente ideas de libertad y justicia de nuestra nación mexicana, es un estado rico en cultura, en tradiciones, con ciudades patrimonio cultural de la humanidad y pueblos mágicos, zonas arqueológicas y monumentos históricos, con gente trabajadora y entusiasta, donde se conjuga un pasado que nos hermana; un presente que nos alienta y un futuro que nos compromete a seguir dando lo mejor.

En este bello recinto legislativo que albergó en su momento a los tres poderes, es donde se reúne el espíritu democrático y el dialogo plural que nos permite contribuir con nuestro trabajo a cada día un mejor Guanajuato; recinto que ha sido testigo de los trabajos realizados en este Congreso.

Hemos tenido la brillante disertación del magistrado Manuel González Oropeza, quien impartió la conferencia: "Origen, Evolución y Perspectivas del Parlamentarismo en México", además de la realización del panel donde se desarrolló el tema sobre el que versa este evento; en el que participaron tres destacados estudiosos en la materia; tuvimos

también la importante colaboración del Colegio de Historiadores a quienes mucho agradecemos su apoyo; y muy importante también la presentación de estas dos magnas obras. Obras literarias, que además de ser presentadas fueron comentadas por sus coautores y especialistas.

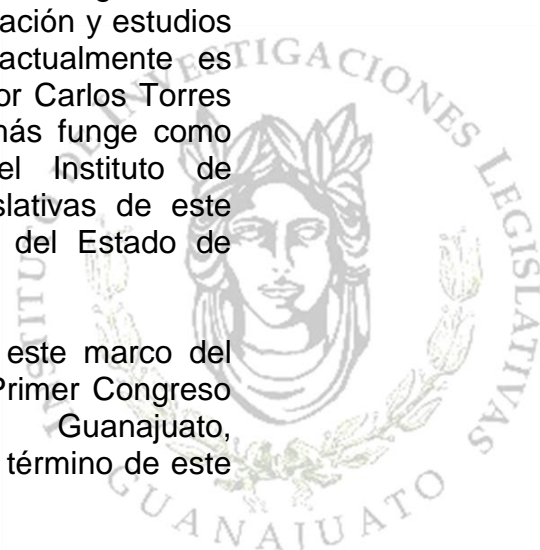
Todo esto se ha desarrollado en conjunto con la Asamblea Nacional de esta organización, que aglutina a quienes con su trabajo y esfuerzo apoyan a las diferentes legislaturas estatales con investigación y estudios legislativos; y que actualmente es presidida por el Doctor Carlos Torres Ramírez, quien además funge como Director General del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Honorable Congreso del Estado de Guanajuato.

Es así como en este marco del 190 Aniversario del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato, llegamos con éxito al término de este magno evento.

Es por ello que sin más preámbulo agradecería a todos me hicieran favor de ponernos de pie para la declaratoria de clausura.

Siendo las 12:10 horas del día miércoles 26 de marzo del año dos mil catorce, declaro formalmente clausurados los trabajos del Décimo Sexto Congreso Nacional de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativos. ¡Enhorabuena!

Bienvenidos nuevamente.
¡Muchas gracias por su presencia!
Felicidades a todos.



2 190 ANIVERSARIO DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE EN GUANAJUATO



LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN*

Buenas tardes. Con la anuencia de la presidencia. Compañeras y compañeros legisladores.

Hoy, con particular interés, acudo a la Tribuna Parlamentaria, para compartir con ustedes la evocación al «190 Aniversario del Primer Congreso Constituyente en Guanajuato», que se instaló el 23 de marzo de 1824, en esta ciudad, en

* Intervención del diputado Luis Felipe Luna Obregón, relativa al «190 Aniversario del Primer Congreso Constituyente en Guanajuato», instalado el 23 de marzo de 1824.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del congreso del estado de Guanajuato. Sesión Ordinaria. Segundo Periodo correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal. 28 de marzo del año 2014.

las Casas Consistoriales, hoy nuestra Casa Municipal, con lo que se da inicio al esfuerzo institucional legislativo en nuestra entidad. Tuvo su origen en la «Diputación Provincial» que data de febrero de 1822, en la que se establecen las bases de la actividad legislativa vinculadas con el principio de la División de Poderes, que subyace desde la Constitución de Cádiz de 1812, al señalar en su capítulo tercero, denominado «*Del Gobierno*», en sus artículos 14 al 17, que la Regencia de la Nación Española era una monarquía moderada que asigna la potestad de hacer las leyes a las Cortes, la de ejecutarlas al Rey y la de aplicarlas en las causas civiles y criminales a los tribunales dispuestos en las mismas.

No podríamos explicarnos el devenir histórico de los órganos parlamentarios sin el estudio de los antecedentes de la representación legislativa que además nos motiva en esta ocasión conmemorativa, para que reflexionemos en la relevancia y magnitud de la responsabilidad de las y los diputados, así como del Congreso actual del Estado, en su conjunto, para afrontar el porvenir.

La sociedad se enorgullece de su historia, pero ha de encontrar en ella impulso para emprender las causas y los afanes de su tiempo, como lo tuvieron aquellos distinguidos constituyentes guanajuatenses, de los que cito entre otros, a José María Septien y Montero, José Mariano García de León, José María Esquivel, Francisco Aniceto Palacios y Vicente Umarán; quienes, decretada la

consumación de la Independencia de México, se dieron a la tarea de realizar los trabajos preparatorios para la gestación del nuevo Estado Mexicano, bajo la forma de República Federal, en la que cada uno de los territorios se integraban para la conformación del estado nación.

En esta transición de provincia a entidad federativa, Guanajuato asume su plena soberanía al erigir el Primer Congreso Constituyente de 1824, en el que se definió el sistema de gobierno, sustentado, desde luego, en la teoría del «Espíritu de las Leyes», de Carlos de Secondat, Barón de Montesquieu, y así plantea ese Congreso Constituyente, la separación de Poderes y mediante el decreto 380 de 1824, dispuso la composición de las nuevas legislaturas, tanto en el número de diputados propietarios, con no menos de once y un máximo de 21 y de suplentes no menor a cuatro ni más de siete. Igualmente procedió a instaurar, posteriormente, la Jefatura Política a través de un gobernador interino y este mismo constituyente, atendió un tercer asunto de estado y creó el Poder Judicial con un Tribunal Supremo del Estado para la administración de la justicia, con dos salas colegiadas, con tres ministros para cada una; encargadas precisamente de la aplicación de las leyes emanadas de ese Congreso, para dirimir pacíficamente las diferencias y agravios de los asuntos y negocios sustanciados en los trámites legales por los ciudadanos guanajuatenses.

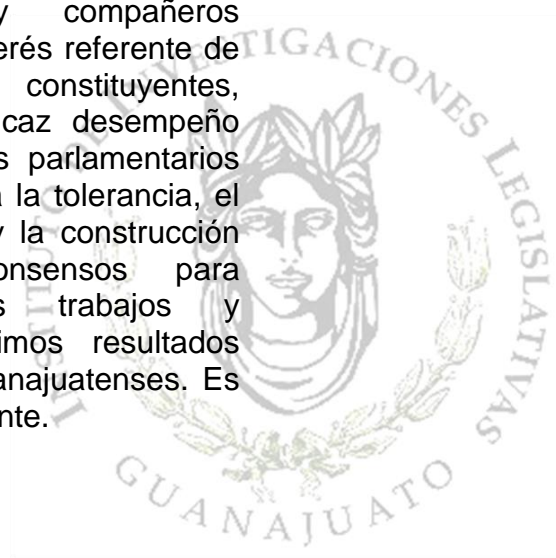
Con esta genuina interpretación de los sucesos de la época, nuestros primigenios constituyentes dejaron muy clara la importancia y trascendencia de la función legislativa y legarnos sus ideas en el posterior texto constitucional de abril de 1826 la primera Constitución del Estado, en la que se sintetizan las preocupaciones por conjugar y armonizar los principios del derecho de los guanajuatenses con los altos fines del estado, con la más elemental axiología que entrañan los valores del ser humano, la libertad, la justicia y la democracia para alcanzar y abonar a los grandes objetivos del país que, reitero, se conformaba como una República Federal.

De todo ello dan testimonio los contenidos de las actas y los decretos 41 primarios que elaboró el Honorable Congreso Constituyente del Estado de Guanajuato, documentos que reflejan el pensamiento de los parlamentarios guanajuatenses del siglo XIX y que constatan las labores cotidianas de los acontecimientos y los cambios que al paso del tiempo se han generado conforme a las nuevas necesidades que demandaba la sociedad y que fueron medulares para la vida del estado. Su análisis reviste fundamental importancia al ofrecernos la oportunidad de apreciar y conocer desde la perspectiva del Derecho Parlamentario, la evolución de nuestras instituciones jurídicas y políticas.

A 190 años de haberse instaurado el Congreso Constituyente de Guanajuato, sin duda, el Poder

Legislativo del Estado tiene condiciones distintas que en su dinámica transformación nos obligan a una seria reconsideración para dignificar nuestras participaciones en comisiones y en tribuna, ante esta honorable Soberanía y revalorar nuestras funciones de representación, fiscalización y gestión, para plantearnos intensificar nuestras labores legislativas que puedan generar un mejor desarrollo con justicia social para los guanajuatenses.

Compañeras y compañeros diputados, con el interés referente de nuestros primeros constituyentes, aboquémonos al eficaz desempeño de nuestros deberes parlamentarios en donde prevalezca la tolerancia, el respeto, el diálogo y la construcción de auténticos consensos para fortalecer nuestros trabajos y responder con óptimos resultados legislativos a los guanajuatenses. Es cuanto señor presidente.



3 ÉTICA PARLAMENTARIA Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato



JOSÉ CERVANTES HERRERA*

Resumen: La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, contiene un apartado relativo a la Ética Parlamentaria, que orienta la conducta de las diputadas y de los diputados en el ejercicio de la función que constitucionalmente les compete, como integrantes del Congreso del Estado. A partir de ello, se desarrolla una propuesta que pretende sistematizar el comportamiento deseable de las y los representantes populares.

Palabras clave: diputada, diputado, conducta, función, competencia, comportamiento, ética.

Abstract: The Organic Legislature Law of Guanajuato State contains a chapter that refers to Parliamentary Ethic. It guides

* Profesor en la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato y Titular de la Notaría Pública No. 2 en Villagrán, Gto.

deputies behavior in the exercise of their constitutional function as Congress State integrant. From this point of view, this paper develops a proposal that is looking to systematize the desirable behavior of our deputies.

Keywords: *deputy, behavior, function, competence, comporment, ethic.*

3.1 Introducción

La ética como rama de la filosofía que tiene por objeto de estudio las normas de comportamiento humano, es una disciplina presente y, sobre todo actuante, en toda actividad humana. En la actualidad, es frecuente encontrar en los distintos escenarios de actividad humana, códigos de comportamiento, cuya razón central es la de consolidar una cultura de comportamiento debido, recto, probo, socialmente correcto, acorde con el terreno específico del actuar de la mujer y del hombre, ya sea en actividades individuales o como integrante de un colectivo.

Esta creciente tendencia, tiene una natural justificación, por cuanto que el ser humano en su actuar individual o colectivo, tiene el deber consigo mismo y con las y los demás. En el caso de las diputadas y de los diputados, la ética tiene en la norma como producto legislativo, una dosis de la misma, como elemento de justificación respecto del comportamiento de los destinatarios, así como elemento de justificación sobre el actuar de la autoridad, lo que

deviene en la formal legitimación jurídico-social.

Lo anterior, genera la exigencia natural y lógica para que las y los parlamentarios actúen en la congruencia debida y correcta, creando una sinergia entre el actuar en la condición de diputada y de diputado y el producto legislativo o parlamentario, como decisión del colectivo del que se es parte.

A partir de lo anterior, el presente trabajo, pretende apuntar en líneas gruesas, el actuar ético en el trabajo parlamentario, en la intención de abrir a la opinión y al debate el tema.

3.2 Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guanajuato

La Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guanajuato, en el Título Tercero, le dedica el Capítulo Tercero a la Ética Parlamentaria, a lo largo de cuatro artículos:

“Artículo 30.- Los diputados guardarán el debido respeto y compostura en el interior del recinto oficial, en las sesiones y en cualquier acto de carácter oficial.

Artículo 31.- Los diputados observarán las normas de cortesía y el respeto parlamentario para los demás miembros del Congreso y para los funcionarios e invitados al recinto oficial.

Artículo 32.- Los diputados en el ejercicio de sus funciones, tanto en el recinto oficial como fuera de él, observarán una conducta y

comportamiento en congruencia con su dignidad de representantes del pueblo.

Artículo 33.- Los diputados durante sus intervenciones en tribuna o en cualquier acto oficial, se abstendrán de afectar o lesionar la dignidad de cualquier compañero, funcionario o ciudadano.”

Estas disposiciones en materia de Ética Parlamentaria, se incluyen en la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, desde el año de 1995 y hasta la fecha han permanecido sin cambio. En la Exposición de Motivos y en el Dictamen correspondiente, se expresó lo siguiente: “. . .este Título, resulta novedosa en este instrumento normativo, en tanto sistematiza las instituciones que tienen que ver con la condición de diputado; iniciando con el desarrollo de los derechos de los diputados, resaltando cuestiones como el surgimiento de los derechos y prerrogativas a partir de la protesta; refiriendo los privilegios del fuero constitucional de los diputados; el derecho de asistir a las sesiones del Pleno y de la Diputación Permanente, así como a las comisiones de las que forme parte con voz y voto, y, en su caso, con voz en aquellas en que no sean miembros; señalándose el derecho a formar parte de cuando menos una comisión. En contrapartida, se consignan las obligaciones de los diputados, para asistir a las sesiones del Congreso, en su caso, de las de la Diputación Permanente, así como a las reuniones de las comisiones a las que pertenece; se regula el efecto de la licencia por tiempo indefinido en relación a la dieta; el abandono del recinto de sesiones; la presentación de la declaración patrimonial; reglas sobre la

incompatibilidad en cargos y empleos y la obligación de abstenerse de intervenir en los asuntos en que tenga un interés personal.

Con lo anterior se pretende clarificar la condición de diputado y el ejercicio de la función que constitucional y legalmente le compete, para acotar el marco de su actuación parlamentaria.

Por otra parte, se precisan las causas de suspensión y pérdida de la condición de diputado, para evitar problemas de interpretación y aplicación de la norma; especial mención merece el capítulo que se refiere a la ética parlamentaria, que conlleva la intención de concordar la calidad de diputado con la rectitud en el actuar de quien ostenta tal representación, así como el respeto al recinto, de sus compañeros diputados, funcionarios y ciudadanos en general. . .”¹

Sin duda, la mencionada Ley Orgánica de 1995, implicó un parte aguas en la normativa interna del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y, en su momento, a la normativa de prácticamente de todos los congresos locales, que en la época detectaba una omisión en materia de Ética Parlamentaria.

Los artículos vigentes sobre Ética Parlamentaria, tienen como línea transversal en su construcción legislativa, el orientar la conducta y comportamiento de las diputadas y de los diputados en el recinto y en actos oficiales, teniendo como destinatarios a sus pares, a servidores públicos y a los ciudadanos; sin embargo, la Ética Parlamentaria, tiene, en mi opinión,

un escenario más amplio, considerando la actuación de las diputadas y de los diputados en el ejercicio de las funciones que constitucionalmente les competen. Las competencias constitucionales, inciden e involucran a las y a los parlamentarios en cuestiones subjetivas y objetivas, por cuanto que como representantes del pueblo, tienen que considerar el elemento esencial de esa representatividad, que es el mandato ciudadano. Este elemento esencial, en el integral ejercicio de la función parlamentaria, involucra comportamientos diversos, ya sean de carácter personal, en la condición de diputada y de diputado, en relación con el partido político o con el grupo parlamentario, pero de manera principal con la ciudadanía que al ejercer el derecho del voto, les otorgó un mandato, que tiene como referencia de origen las normas constitucionales, por encima de las reglas o normas de partido o de grupo parlamentario.

Si bien es cierto que en la propia Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guanajuato, existe dentro del Título Tercero, un Capítulo Cuarto, destinado a la disciplina parlamentaria, un análisis de los artículos que lo integran, permite concluir que existe una escasa vinculación entre éste y el Capítulo de Ética Parlamentaria, por cuanto que fundamentalmente la disciplina se finca en comportamientos en el contexto del desarrollo de las sesiones del Pleno del Congreso o de la Diputación Permanente, sin embargo, este Capítulo es omiso, salvo la referencia que se hace en la

¹ Diario de los Debates, LVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, 13 de febrero de 1995, p. 32.

fracción IV del artículo 38, sobre el comportamiento en las reuniones de Comisiones. Asimismo, este Capítulo sobre disciplina parlamentaria, tiene también una precaria vinculación con los derechos y obligaciones de las diputadas y los diputados que establece el Capítulo Segundo del Título Tercero de la Ley Orgánica mencionada, con la salvedad de lo dispuesto por el artículo 27.

A partir de lo anterior, surge la propuesta de un Código de ética Parlamentaria, cuya razón fundamental es la de contribuir en lo posible, a un ejercicio responsable, razonado, objetivo y digno de quienes integran el Congreso del Estado de Guanajuato.

3.3 La condición de diputada y de diputado

Las diputadas y los diputados constituyen el elemento y condición indispensable, para que el Congreso del Estado de Guanajuato ejerza a plenitud las funciones que la Constitución Política para el Estado de Guanajuato le señala. Una vez que la diputada y el diputado adquiere tal condición, bajo las reglas que rigen la integración del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, bien por el principio de mayoría relativa o bien bajo el principio de representación proporcional, asume desde la lógica constitucional, la paridad e igualdad de actuación y de ejercicio de atribuciones; es decir, la condición de diputada y de diputado no está sujeta a factores o elementos diferenciadores o discriminatorios, por cuanto que arribaron al Congreso del

Estado, al amparo de los principios y procedimientos consagrados en la Constitución y en las leyes reglamentarias.

Las diputadas y los diputados, son, en “tabla raza”, representantes de la población. Esto a pesar de que en la percepción ciudadana e incluso, en el ámbito parlamentario, suelen hacerse diferenciaciones, según el medio utilizado para acceder a la representación popular; lo cual, no tiene ningún fundamento, ni justificación.

En este orden de ideas “. . . los diputados más que ser representantes de sus respectivos partidos, deben asumir la actitud de representar a la población que los eligió. . .”² Los partidos políticos que postulan a las y los candidatos a puestos de elección popular, en este caso, para adquirir la condición de diputada y de diputado, de conformidad con el artículo de la Constitución Política Local, tienen un papel fundamental en los procesos electorales, en consecuencia, en mi opinión, no debe tolerarse que los partidos políticos incidan en el libre debate parlamentario y, en la consecuente votación, de los asuntos de la exclusiva competencia del Poder Legislativo.

Es de la mayor importancia, un señalamiento claro sobre las fronteras entre partido político y Poder Legislativo, con el objeto de que las diputadas y los diputados, no se sientan agredidos en su ámbito de

² González Oropeza, Manuel, *La amonestación a legisladores*, Revista Quórum, marzo-abril 2000, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2000, p.126.

actuación y, lo que puede ser más grave, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales. En la actualidad, se observa con preocupación, la acentuada injerencia de los partidos políticos en las decisiones legislativas y parlamentarias, ya sea en función de la militancia de las y los parlamentarios o por el malentendido mandato que los partidos argumentan haber adquirido en los procesos electorales; en mi opinión, los partidos políticos, pueden actuar como facilitadores de acuerdos que eventualmente puedan tener un reflejo legislativo o parlamentario, pero sin rebasar los límites constitucionales propios de un partido político. Debe, en consecuencia, evitarse toda influencia que manipule, condicione o limite los procesos legislativos y parlamentarios, en los que constitucionalmente participan las y los diputados, porque tal injerencia, se traduce en una limitante a la libertad pública de expresión y decisión que le compete a la diputada y al diputado en lo individual y como participante en la construcción de los acuerdos del cuerpo colegiado y deliberante al que se pertenece, violentándose, sin duda, los principios constitucionales que rigen el funcionamiento del Congreso del Estado.

Considero que los partidos políticos, deben moderar sus intenciones intervencionistas en el Poder legislativo y sobre sus integrantes, por cuanto que deben tener presente, que las diputadas y los diputados, son mandatarios del pueblo y no de los partidos políticos.

En escenario distinto, deben analizarse los Grupos Parlamentarios y su relación con las y los diputados. Los Grupos Parlamentarios, conforme a lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en el Título Quinto, Capítulo Único, se definen como: “artículo 107.- Los grupos parlamentarios son las formas de organización que adoptarán los diputados que pertenezcan a un mismo partido político, los que deberán coadyuvar al buen desarrollo del proceso legislativo”; en atención a lo anterior, los grupos parlamentarios, tienen un ingrediente partidista que constituye la condición necesaria para que las y los diputados puedan organizarse en dichos grupos, sin embargo, este ingrediente partidista apunta más a definir un sentido de coherencia política en el actuar de las y los parlamentarios, que facilita los procesos legislativos y parlamentarios. Es decir, “. . .el esquema, por consiguiente, es simple a la hora de buscar el porqué de esas relaciones recíprocas entre el partido y el Grupo: habitualmente la pertenencia a aquel se pone como requisito de previo cumplimiento a la propia constitución del Grupo. . .”.³ El nexos ideológico de la pertenencia a un mismo partido es el núcleo fundamental del Grupo Parlamentario. Es precisamente la coherencia ideológica, lo que permite una interacción política facilitadora en el diseño de una agenda legislativa y parlamentaria, en las iniciativas, dictámenes y, en general, en los procesos propios del trabajo al interior del Congreso.

³ Pérez-Serrano, Jauregui Nicolás, *Los grupos parlamentarios*, Editorial Tecnos, Madrid, España, 2005, p. 69.

Sin embargo, en la práctica, debe reconocerse una dialéctica entre partido político y grupo parlamentario, que puede manifestarse de formas variadas, que van desde la disciplina y frentes comunes ante determinadas cuestiones y asuntos legislativos y parlamentarios; el vaso comunicante con el partido político permite fijar posiciones frente a otros grupos o representaciones parlamentarias, así como para mantener o preservar posiciones al interior del Poder Legislativo, como en el propio partido al que se pertenece, entre otras.

Es de reconocerse, asimismo, que en ocasiones, la estrategia o táctica del Grupo Parlamentario puede diferir con la del partido político, a partir de la discusión, debate y acuerdos, al interior del propio Grupo, incluso puede derivar en la posibilidad de fraccionar posiciones y votos para superar, moderar o minimizar política y parlamentariamente, la lucha interna entre los miembros del Grupo. Lo anterior, también es una estrategia para impedir el transfuguismo político, en la vertiente de rompimiento, tanto del vínculo con el Grupo, como con el partido político, al no estarse de acuerdo con las líneas de comportamiento o de posicionamiento e, incluso, con el sentido del voto. En todo esto, es pertinente tener en cuenta, que “. . .la voluntad del representante es la voluntad de los representados. . .”⁴ y no la voluntad del partido político o Grupo.

⁴ Ollero, Andrés, *La función actual del Poder Legislativo, El Poder legislativo en la Actualidad*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión-UNAM, México, 1994, p.42.

En este contexto, sin duda complejo, actúan las diputadas y los diputados, como integrantes de un cuerpo colegiado y deliberante, cuyas decisiones implican la suma de voluntades individuales; por tanto, las y los parlamentarios, en lo individual y en su condición, han de “. . .asumir un peculiar canon de visibilidad. . .”, es decir, debe “. . .en primer lugar, comportarse en todo momento de forma tal que sus actos puedan en cualquier momento ser de dominio público, sin afectar en lo más mínimo a la confianza que en él han depositado los ciudadanos. En consecuencia, debe someterse al peculiar código de valores socialmente vigente, sea cual sea el grado de su plasmación jurídica. No basta que lo que haga sea honesto; tiene, además que parecerlo; no basta que él en conciencia le parezca admisible; es preciso que la conciencia social en efecto lo admita. . .”⁵

Sin duda, ese “canon de visibilidad”, de la diputada y del diputado, jugará un papel esencial y definitorio, en la posibilidad de que constitucionalmente puedan reelegirse las diputadas y los diputados en el Estado de Guanajuato.

En consecuencia, las y los parlamentarios, siempre sujetos al escrutinio de la sociedad, ahora con mayor intensidad, tienen el deber del ejercicio responsable de las funciones que les competen como integrantes del Congreso del Estado, bajo principios y valores inherentes a su condición de representantes populares; lo que deviene en

⁵ Ollero, Andrés, op. cit., p. 53.

oportunidad de explorar un código que sistematice comportamientos y conductas, tanto para orientar su actuación individual, como integrante de un Grupo parlamentario o Representación Parlamentaria y como miembro del Congreso del Estado de Guanajuato, así como para legitimar y justificar socialmente su condición de diputada y de diputado.

3.4 Aproximación a un Código de Ética Parlamentaria⁶

1. Asumir el papel de Diputada y Diputado.

La ciudadanía, a través del sufragio, le otorgó el mandato y la calidad para integrar la representación estatal, a partir de una plataforma y un programa político, pero también, en atención a sus cualidades personales.

Por tanto, la diputada y el diputado debe asumir a plenitud su papel, no sólo para cumplir el mandato ciudadano, sino para materializar su proyecto político electoral en normas que incidan favorablemente en la sociedad, mediante el actuar reflexivo, prudente y tolerante, tanto al interior del cuerpo colegiado y deliberante que es el Poder Legislativo, como el exterior, para favorecer el contacto y la participación ciudadana.

La ciudadanía espera que la diputada y el diputado cumplan y ejerzan su función con humildad, objetividad y honestidad. Ser depositario de la soberanía popular, excluye cualquier conducta contraria al orden jurídico, a la ética y a la sociedad.

Asimismo, la ciudadanía exige que la diputada y el diputado fortalezcan y preserven la autonomía del Poder Legislativo y que, atiendan su función en el marco de la misión y atribuciones del Parlamento, teniendo en cuenta que su esfuerzo debe encaminarse a su propia condición.

2. Actuar con tolerancia

La diputada y el diputado, como integrante del Poder Legislativo, está inmerso en un cuerpo colegiado, que exige respeto y consideración hacia las opiniones y acciones de los demás.

La formación de la voluntad del Parlamento materializada en sus resoluciones, sólo puede ser posible si la diputada y el diputado entienden y atienden la pluralidad, en todos sentidos, de quienes forman e integran el Poder Legislativo; por consecuencia la comunicación y el diálogo, como condiciones indispensables para el consenso y el acuerdo, deben ser una constante en el quehacer legislativo, en donde la diversidad de pensamiento enriquece la reflexión y fortalece las decisiones.

La descalificación por la sola razón de que un parlamentario piensa y actúa diferente, se traduce en el

⁶ A partir de las ideas contenidas en el libro *“El Estatuto de las Diputadas y de los Diputados en el Estado de Guanajuato”*, de la autoría de José Cervantes Herrera, editado por la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, 1998, pp. 109-118.

mayor obstáculo de la función legislativa y en un calificativo que niega la esencia democrática del Poder que refleja la soberanía popular.

3. Ejercer la función con prudencia

El interés de la sociedad, de tener poderes públicos que actúen con sensibilidad en el ejercicio de sus atribuciones, induce a la diputada y al diputado a ejercer su función con prudencia, tanto en su conducta personal, como de aquella vinculada con las responsabilidades del Parlamento.

Por tanto, la diputada y el diputado deben inscribir su comportamiento a su condición, al ejercicio de las atribuciones del Parlamento y los efectos de las resoluciones congresionales, procurando que su actuación sea sensata y evitando poner en riesgo los altos intereses de quienes representa y de quien forma parte. La prudencia, implica un actuar reflexivo y razonado, frente a los asuntos propios de la competencia constitucional del Congreso del Estado.

4. Expresar su opinión y su voto con responsabilidad

La función parlamentaria, en sus variables clásicas de legislar, fiscalizar y controlar, merece que la diputada y el diputado se expresen con absoluta responsabilidad, para que su contribución a la decisión

colectiva, se apegue a la objetividad, a la imparcialidad y a la equidad.

La y el parlamentario, al adquirir tal condición, debe tener la capacidad de responder de sus actos consigo mismo, a sus representados y por supuesto al Congreso del que forma parte. La delicada tarea Legislativa y Parlamentaria, no puede quedar condicionada a la opinión o al voto expresado o emitido sin el correspondiente estudio, análisis y reflexión de los asuntos. Una opinión o voto superficial puede traer consecuencias graves, por los efectos de las resoluciones del Congreso, que no sólo son al interior del Parlamento y sus miembros, sino, mayormente para la sociedad.

5. Legislar con sensibilidad y justicia

La función Legislativa que puede culminar en una nueva Ley, en reformas, adiciones, derogación o abrogación de un ordenamiento jurídico, requiere de la mayor ocupación del diputado, a efecto de que la norma que trasciende a la sociedad, se nutra de su fuente real y original y que su materia atienda el requerimiento que la motiva.

La norma jurídica, con independencia de sus fuentes reales o materiales y formales, debe constituir un motivador y detonador de la equidad y la justicia.

La diputada y el diputado, en el proceso de creación de norma jurídica, debe ser capaz de entender

el entorno, la necesidad, la conveniencia y oportunidad de la Ley, no únicamente en un esfuerzo intelectual individual, sino abriendo los canales de comunicación con la sociedad, en busca de su participación, para encontrar la fórmula de equilibrio y de equidad de la Ley, considerando los diversos intereses en juego.

6. Preservar la autonomía del Poder Legislativo y el ejercicio de sus funciones originales

Por razón natural de ser parte y esencia del Poder Legislativo, como cuerpo colegiado que surge de la suma de personas y voluntades, la diputada y el diputado deben permanentemente mantener la alerta, para preservar la autonomía del Poder Legislativo. La defensa de la autonomía no debe ser en actitud de ultranza, sino en mantener y fortalecer el ejercicio de sus funciones originales sin interferencias o condicionamientos.

Asimismo, el ejercicio de la autonomía no abroga la colaboración y coordinación entre los Poderes Públicos; cuya explicación constitucional de su existencia, es la conveniente distribución de funciones, más no la confrontación o la anulación de uno respecto del otro; debe prevalecer la idea de que los Poderes Públicos, como el gobierno de una colectividad, tienen fines comunes, nunca contradictorios.

La preservación de la autonomía del Poder Legislativo, induce a una

actuación digna del Parlamento y de las diputadas y de los diputados.

7. Legislar con oportunidad

Además de las características tradicionales de la norma jurídica, la moderna ciencia política y la teoría constitucional, coinciden en que ésta debe tener asimismo, la característica de la oportunidad.

La oportunidad de la Ley, se vincula con su propia naturaleza de producto social y para la propia sociedad. Esto es, si la norma jurídica se nutre y toma su materia del acontecer social, es obvio que la respuesta del legislador, debe ser oportuna en coincidencia con ese acontecer. De no ser así, la norma por inoportuna resulta inútil y desfasada, por cuanto las condiciones pudieran haber cambiado y la norma resulta inadecuada e ineficaz.

Por otra parte, la oportunidad y la eficacia de la Ley, se vincula con la debida planeación y dinámica del quehacer legislativo. En esta época, el Poder Legislativo no puede sujetar el ejercicio de sus atribuciones al ritmo del interés personal o de grupo; la función de legislar debe obedecer al entorno que da esencia a la norma y a la planeación del Poder Legislativo, en cuanto a sus responsabilidades.

Tampoco, el quehacer legislativo puede estar sujeto a la ocurrencia o imaginación de los parlamentarios o de los grupos; el derecho, como instrumento que coadyuva al

equilibrio social; responde a intereses sociales, más que a intereses personales o políticos.

8. Favorecer la Participación Ciudadana

La teoría constitucional y ciencia política, reconocen que los derechos políticos de los ciudadanos han arribado a mayor espacio de presencia y ejercicio. Los ciudadanos tienen una amplitud tal de sus derechos políticos, que éstos ya no se agotan en el ejercicio del derecho de asociación política, del sufragio para elegir a sus representantes, sino que, además, permiten su participación en las políticas públicas y en los asuntos de los Poderes Públicos.

La participación ciudadana, denominada también democracia indirecta, tiene formas de expresión, que van desde las tradicionales como los foros o consultas, hasta las más actuales y de efectos decisorios, al menos de influencia, como el Referéndum, el Plebiscito y la Iniciativa Popular.

La y el Parlamentario, no puede hacer caso omiso de la participación, ciudadana, en cuanto que además del ejercicio de los derechos políticos del ciudadano, se traduce en una opinión legítima para fortalecer funciones legislativas.

9. Respetar a los otros Poderes Públicos y a los Adversarios Políticos

La actuación del diputado, en el contexto de la Constitución y la Ley, así como de la Ética Parlamentaria, tiene una constante: la probidad o la rectitud en el actuar.

El actuar con probidad o rectitud, en su condición de diputada y diputado y de pertenencia a un Poder Público, genera reciprocidad para con los otros poderes y sus compañeras y compañeros, ciudadanía en generar, así como en quienes políticamente piensa distinto.

El respeto a los otros Poderes Públicos y a los adversarios políticos, consolida la probidad parlamentaria y la dignidad del Poder Legislativo.

Pero, asimismo, esta conducta de respeto, no es sinónimo de debilidad y subordinación a otro poder o adversario político; en cuanto el ejercicio pleno de atribuciones, tienen referencia normativa e institucional, que no se contraponen con el respeto y la cortesía política.

10. Defender el Estado de Derecho.

La diputada y el diputado, como integrante del Poder Legislativo, tiene el deber de defender el Estado de Derecho.

La defensa del Estado de Derecho tiene algunas variables, que el parlamentario no puede dejar de atender. En primer lugar, el diputado debe pugnar por la autonomía del Poder a que pertenece, en ese sentido y por razones naturales, debe

extender esa actitud a los otros Poderes.

Por tanto, una primera vertiente de la defensa del Estado de Derecho, está en la defensa del propio Poder Legislativo. En otra línea, la diputada y el diputado, debe pugnar porque los otros Poderes se fortalezcan y ejerzan sus atribuciones sin obstáculo alguno. Pero asimismo, vigilar que en el fortalecimiento de los Poderes Públicos y del ejercicio de sus atribuciones, no se conculquen derechos fundamentales, ni se coarte la participación ciudadana, ni se lesione el interés general.

El Estado de Derecho, es la búsqueda de la congruencia y equilibrio entre el Poder Público y el interés general.

3.5 Conclusiones

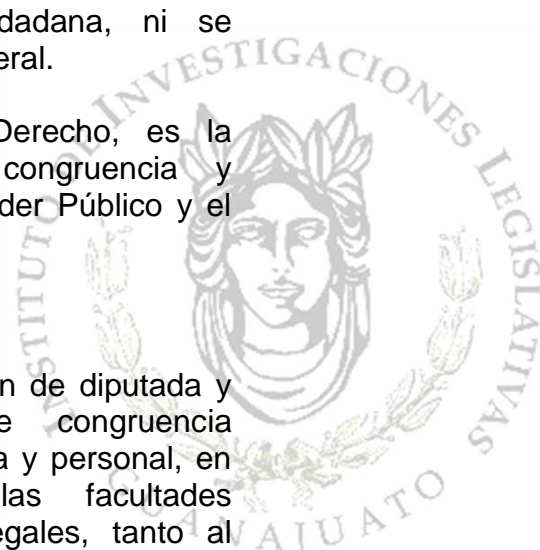
Primera. La condición de diputada y de diputado exige congruencia política, parlamentaria y personal, en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales, tanto al interior como al exterior del parlamento.

Segunda. La diputada y el diputado, a partir del canon de visibilidad, ciñen su actuación en atención a los intereses de los ciudadanos, quien con el voto, les otorgó un mandato que debe ejercerse con ética, honestidad y probidad, por lo que deben evitar anteponer esos intereses a los del partido o del grupo parlamentario al que pertenecen.

Tercera. En la actualidad, el Poder Legislativo o Parlamento, tienen el

reto de recuperar sus funciones esenciales, para legitimar social y jurídicamente su papel ante los otros poderes públicos y frente a la sociedad.

Cuarta. Es deseable que en el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, adopte un Código de Ética Parlamentaria, que oriente el actuar individual y colectivo de las diputadas y de los diputados.



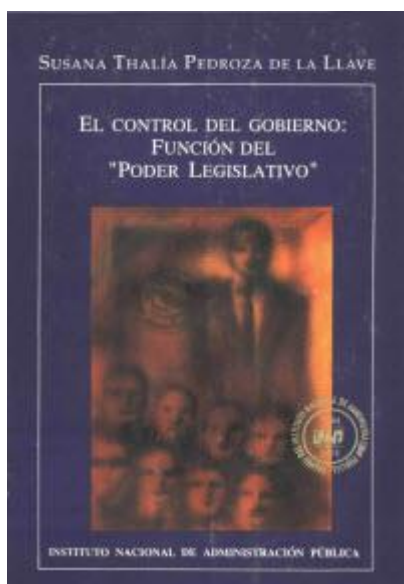
Bibliografía

1. Abellán, Ángel Manuel, *El Estatuto de los Parlamentarios*, Editorial Tecnos, Madrid, España, 1992.
2. Cervantes Herrera, José, *El Estatuto de las Diputadas y de los Diputados en el Estado de Guanajuato*, LVII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, 1998.
3. *El Poder legislativo en la Actualidad*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión-UNAM, 1994, México.
4. Figueruelo, Ángela, *Opinión Pública, Principio de Publicidad y Garantías Parlamentarias*, REP, España, 1998.
5. Garrorena, Ángel, *Apuntes para una Revisión de la Teoría de la Representación*, Editorial Tecnos, Madrid, España, 1990.
6. Murillo, Lucas, *Las Garantías de los Miembros del Parlamento Vasco*, REP, Madrid, España, 1985.
7. Ollero, Andrés, *La Función Actual del Poder Legislativo*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión-UNAM, 1994, México.
8. Pérez-Serrano, Jauregui Nicolás, *Los Grupos Parlamentarios*, Editorial Tecnos, Madrid, España, 2005.
9. Vega, Pedro de, *Significado Constitucional de la Representación Política*, REP, Madrid, España, 1985.

4 PODER LEGISLATIVO EN TEXTOS

GRECIA M. VALLEJO GARCÍA*

En este número 84 de *Apuntes Legislativos* presentamos a nuestros lectores algunos libros que abordan el origen, evolución, proceso, ética y actuación del Poder Legislativo como una forma del control del gobierno en México.



Pedroza de la Llave, Susana Thalía. El control del gobierno: función del "Poder Legislativo". INAP, México 1994.

El libro de Thalía Pedroza, fue designado como el trabajo ganador correspondiente al año 1994, por el jurado del certamen Premio INAP.

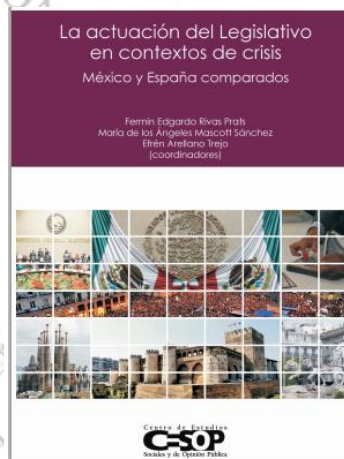
En este libro la autora hace hincapié en que el control sobre los miembros de gobierno es una función parlamentaria y de gran importancia en la actualidad.

* Asistente del IIL del Congreso del Estado de Guanajuato.

La autora aborda aspectos desde la parte conceptual, pasando por un carácter histórico y jurídico, tomando en cuenta las condiciones sociopolíticas y culturales de varios países entre los que destacan: Inglaterra, Estados Unidos, Francia, España, Italia, Canadá, Bolivia, Colombia, Chile, Paraguay, Perú y, con más detenimiento, a México.

La obra puede ser consultada en el área de biblioteca del portal del Instituto de Administración Pública de Quintana Roo:

<http://www.iapqroo.org.mx/website/biblioteca/EI%20Control.pdf>



Rivas Prats, Fermín; Mascott Sánchez, María; Arellano Trejo Efrén. La actuación del Legislativo en contexto de Crisis. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados, México 2012.

En esta obra, los autores realizan un estudio comparativo internacionalmente del actuar de las legislaturas, principalmente la comparación del caso mexicano con el caso español.

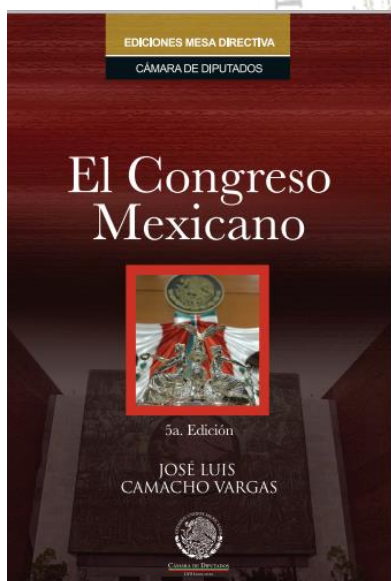
En este texto se abordan temas en función de las crisis que se presentan en

las legislaturas, fundamentalmente en la representación y en economía. Los autores observan que existen métodos para contrarrestar las crisis, principalmente las herramientas con las que cuenta el congreso, además incluyen el tema de los retos de gobernar en coalición.

El libro se encuentra disponible en portal de la Cámara de Diputados:

http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/La-actuacion-del-legislativo-Mex-Esp.pdf

Por otra parte, la obra que se presenta de Camacho Vargas aborda las cuestiones generales del Congreso Mexicano y su actuar legislativo, focalizando su gran función para entender sus orígenes en el mundo, antecedentes históricos y jurídicos, y la evolución del Poder Legislativo en México.



Camacho Vargas, José Luis. El Congreso Mexicano. Cámara de Diputados, México 2013.

Además contiene preguntas y respuestas básicas que todo legislador mexicano debe saber, en las cuales describe prácticamente las funciones, la división, integración, atribuciones y organización del Poder Legislativo.

El autor cierra su obra con propuestas para fortalecer al Congreso Mexicano, a través de tendencias y perspectivas del Poder Legislativo en México.

La obra puede ser consultada en el portal de la Cámara de Diputados:

http://biblioteca.diputados.gob.mx/januium/bv/md/LXII/cong_mex.pdf

Una figura innovadora en el quehacer parlamentario, es el cabildeo.



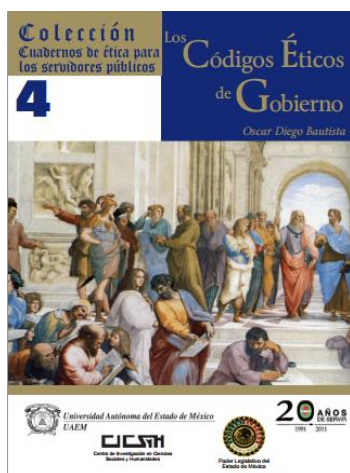
Gómez Valle, José de Jesús. El cabildeo al Poder Legislativo en México: origen y evolución. Espiral, vol. XIV, núm. 42. Universidad de Guadalajara, México 2008.

Por ello, presentamos en esta sección, un artículo de la revista número 42, editada por la Universidad de Guadalajara, que trata sobre los orígenes y evolución del cabildeo legislativo en México. El autor hace referencia al gran paso que dio el congreso de ser un órgano de legitimación para las decisiones del presidente a una instancia pluralista de discusión y deliberación, a

través del cabildeo, en la cual los grupos de interés dan a conocer sus puntos de vista con el fin de influir en las resoluciones del Poder Legislativo mexicano.

El artículo puede ser consultado en: <http://www.redalyc.org/pdf/138/13804204.pdf>

En relación con el tema de la ética parlamentaria, recomendamos a nuestros lectores los siguientes textos:



Bautista, Oscar Diego. Códigos Éticos de Gobierno. Colección Cuadernos de Ética para los Servidores Públicos. UAEM, Poder Legislativo del Estado de México, 2011.

El libro de Oscar Diego Bautista es el número 4 de la colección de ética para los servidores públicos, y contiene principalmente el tema de los valores en la práctica del poder que mantienen todos los servidores públicos, para lograr la excelencia en la conducta de los miembros del gobierno, y hace énfasis en que estos valores se encuentran en el marco cultural y se plasman en las instituciones mediante códigos de ética.

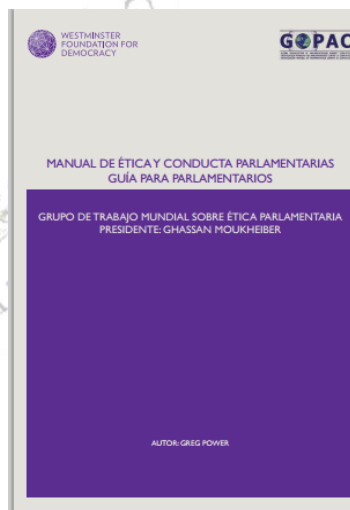
Se encuentran además en esta obra, los valores y vicios que enfrentan los servidores públicos, tanto en las prácticas parlamentarias como de gobierno, de poder, etc.

El autor hace un recuento de la ética histórica a través de los años, y el cambio que ha tenido en las acciones de los servidores.

La obra puede ser consultada directamente en la siguiente página:

<http://www.contraloriadelpoderlegislativo.gob.mx/librosetica/ETICA42011.pdf>

Otro texto, que se recomienda es el “Manual de ética y Conductas Parlamentarias, guía para Parlamentarios” de Greg Power.



Power, Greg. Manual de ética y conducta parlamentarias, guía para parlamentarios. Grupo de trabajo mundial sobre ética parlamentaria. Fundación Westminster para la Democracia (WFD). Reino Unido.

Este Manual busca exponer la importancia de una conducta ética por parte de los legisladores. Esta obra se

realiza a través del trabajo en conjunto de la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (GOPAC), y la Fundación Westminster para la Democracia (WFD), y es encomendada al autor Greg Power, quien es miembro del consejo directivo de Global Partners.

Esta guía tiene como objetivo dar a conocer los componentes básicos para un régimen eficaz de ética y de conducta que se apegue a las normas internacionales fundamentales y a los valores

El texto se encuentra disponible en:

[http://gopacnetwork.org/Docs/PEC_Guide ES.pdf](http://gopacnetwork.org/Docs/PEC_Guide_ES.pdf)

Finalmente, recomendamos el texto de Efrén Chávez Hernández, quien es un Profesor Investigador de la UNAM, el autor aborda el tema de la ética en el poder legislativo a partir de temas de importancia como son la Corrupción, la Ética Parlamentaria, ya que el parlamento es quien representa directamente los intereses de la nación, garantiza la democracia, impulsa el desarrollo nacional, como lo menciona el autor en su obra.



Hernández, Efrén. *Ética en el Poder Legislativo*. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, núm., 115, UNAM, México 2006.

El autor hace un análisis sobre los códigos de ética o de conducta presentes en los instrumentos que rigen la ética parlamentaria, creados como menciona el autor por reclamo social de mayor transparencia y honestidad en las actividades públicas, para garantizar la consolidación de la democracia a través del logro de la confianza de los ciudadanos en sus representantes.

El libro se encuentra disponible en la página de la UNAM en:

<http://www.ejournal.unam.mx/bmd/bolmex115/BMD11503.pdf>